

**INFORME FINAL DEL COORDINADOR
DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA
A LA PRESIDENCIA DE LA CNEA**

Autor: A. Fernández Guillermet

San Carlos de Bariloche, 14 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES

El 28 de junio de 2021, el autor de este Informe propuso formalmente a la Presidencia de la CNEA la implementación de una “iniciativa de fortalecimiento de la vinculación y articulación institucional” que implicaba la participación de los tres Institutos Académicos (IA) de la CNEA: el Instituto Balseiro (IB), el Instituto de Tecnología Prof. Jorge A. Sabato (IS) y el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson (IDB). La propuesta elevada a la consideración de la Presidencia de la CNEA se incluye en el ANEXO I del presente Informe.

La citada “iniciativa” tenía por objeto obtener un conjunto de “lineamientos” para el diseño de acciones conducentes al logro de una meta clave del área académica, a saber, el fortalecimiento de los ámbitos y/o mecanismos de vinculación interactiva de los IA con los Proyectos de la CNEA, posibilitando que aquellos orienten su oferta educativa para atender las necesidades de formación, capacitación o actualización temática de profesionales en áreas de vacancia y/o de importancia estratégica para dichos Proyectos.

Para llevar adelante dicha “iniciativa” se propuso la creación de una Comisión Asesora Académica, la cual fue concebida como un espacio dialógico horizontal y de trabajo universitario, con las siguientes tareas específicas: (a) buscar, sistematizar y analizar la información relevante; (b) formular los criterios pertinentes; y, sobre estas bases, (c) elaborar por consenso y presentar a las autoridades de la CNEA un conjunto de “lineamientos” para el diseño de acciones conducentes al logro del objetivo planteado.

Sobre la base de la propuesta mencionada, la Presidencia de la CNEA creó la Comisión Asesora Académica (en adelante: “CAA”) mediante la Resolución N° 214/21 del 26 de julio de 2021. El anexo de esta Resolución establece que la misión de la CAA es “asesorar a la Presidencia al generar lineamientos que incluyan ideas, criterios, orientaciones y propuestas de carácter general para el diseño (por parte de las autoridades) de estructuras y acciones futuras que favorezcan el logro de los objetivos estratégicos de la CNEA”.

La Resolución N° 214/21 estableció la siguiente integración de la CAA: (i) tres (3) representantes por cada uno de los IA; (ii) dos (2) representantes de la Presidencia, uno de los cuales actuaría como Coordinador; y, (iii) en carácter de Miembro Invitado Permanente de la CAA, quien ocupe el cargo de Gerente de la Gerencia de Área Académica (GAA). La nómina de integrantes de la CAA se presenta en el ANEXO II del presente Informe.

2. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

2.1 Metodología

En cumplimiento de lo establecido en el anexo de la Resolución N° 214/21, entre el 16 de julio y el 10 de septiembre de 2021 la CAA realizó sus Reuniones Plenarias todos los viernes.

Entre el 24 de septiembre y el 09 de noviembre de 2021 los días y horarios de las Reuniones Plenarias fueron establecidos teniendo en cuenta las posibilidades y preferencias de sus integrantes. El listado completo de las Reuniones Plenarias realizadas y otros aspectos de las actividades de la CAA se presentan en el ANEXO III del presente Informe.

Además de las Reuniones Plenarias el trabajo de la CAA involucró una intensa comunicación a través del correo electrónico. En particular, los/las integrantes lo utilizaron para compartir opiniones y propuestas sobre temas específicos.

Por su parte, la Coordinación implementó una serie de “informes” que se distribuyeron por el mismo medio con los siguientes objetivos: (a) convocar a las Reuniones Plenarias; (b) difundir los Temarios y documentos de base para el trabajo en las Reuniones Plenarias; (c) difundir las Minutas e informar sobre gestiones tales como la elevación a las autoridades de la CNEA de las propuestas de la CAA.

Al finalizar las actividades de la CAA se habían enviado más de noventa (90) “informes” y quince (15) “mensajes recordatorios” con documentos y datos para conectarse a la plataforma Zoom y participar en las Reuniones Plenarias.

2.2 Primera etapa de trabajo

Teniendo en cuenta las temáticas abordadas, es posible distinguir tres (3) etapas en la actividad de la CAA, las cuales se llevaron adelante en los períodos que se indican en el ANEXO III. Los propósitos y resultados de cada una de las etapas se detallan en el presente y en los próximos apartados de esta sección.

Las cinco (5) primeras Reuniones Plenarias se dedicaron a las siguientes funciones que asigna a la CAA el anexo de la Resolución N° 214/21:

- “Evaluar el desempeño institucional desde el punto de vista organizacional desde la conformación de Consejos Académicos de Institutos o de la CNEA que han derivado en la creación de la GAA”.
- “Analizar los cambios organizacionales relevantes que hubieren ocurrido desde el 2000 hasta el presente”.
- “Evaluar la experiencia de gestión y operativa del área académica y la vinculación con los IA”.
- “Convocar a través del Coordinador - de ser necesario - a expertos de la institución o externos a la misma para su asesoramiento”.

Concretamente, en el período que el presente Informe denomina “Primera etapa” de trabajo, la CAA:

- concentró su atención en cuatro (4) estructuras y mecanismos adoptados en el pasado reciente: (i) el Consejo Académico de los Institutos, implementado entre 2000 y 2010; (ii) el Consejo Académico de CNEA, implementado entre 2010 y 2014; (iii) el Consejo Académico de CNEA, implementado entre 2014 y 2017; y, (iv) la Gerencia de Área Académica actuante desde 2017 a la actualidad;
- analizó la normativa correspondiente a las cuatro estructuras y mecanismos mencionados;

y,

- se propuso obtener información sobre los logros concretos, las fortalezas y las debilidades de los mecanismos de coordinación antes citados. A tal fin, la CAA acordó recibir y analizar los testimonios y/o documentos pertinentes que pudieran aportar tanto sus integrantes como otras personas que desempeñaron roles de relevancia en dichos desarrollos institucionales, y que se consideró conveniente convocar. Específicamente, la CAA convocó y recibió los “informes invitados” de los/las siguientes Colegas:

- ❖ la Dra. Ana María MONTI en la 3ª Reunión Plenaria
- ❖ el Dr. Carlos BALSEIRO en la 4ª Reunión Plenaria
- ❖ el Dr. Raúl BARRACHINA en la 5ª Reunión Plenaria.

Estos “informes invitados” aportaron a la comprensión de las estrategias institucionales adoptadas en las dos últimas décadas y estimularon la reflexión sobre la forma en que podría y convendría abordarse la tarea propositiva planteada a la CAA por la Resolución N° 214/21.

2.3 Segunda etapa de trabajo

En la 6ª Reunión Plenaria, la Coordinación propuso a la CAA una estrategia de trabajo que incluía la exploración de las siguientes posibilidades clave:

- A. la posibilidad de que las actividades de relevancia para los IA, y otras de carácter académico que tienen lugar en la CNEA, sean convenientemente gestionadas/coordinadas desde lo que podría denominarse un “Órgano de Coordinación y Articulación Académica”.
- B. la posibilidad de que la CAA pueda determinar por consenso lo que podría/debería ser la responsabilidad primaria de tal Órgano de Coordinación y Articulación Académica. Como se indica más adelante en este Informe, el análisis de la CAA se orientó, finalmente, a la determinación de Objetivos Generales y Particulares para la actividad del citado Órgano.

La CAA resolvió explorar ambas posibilidades abordando primeramente las necesidades de los IA, lo cual ocurrió en el período que el presente Informe denomina la “Segunda etapa” de la actividad de la CAA.

Sobre tales bases, en el período que el presente Informe denomina la “Tercera etapa”, la CAA se propuso avanzar en la determinación de los Objetivos del Órgano mencionado.

La Segunda etapa se describe a continuación y la Tercera etapa se analiza en el próximo apartado del presente Informe.

Como parte de la Segunda etapa, la CAA:

(a) se concentró en las siguientes funciones que le asignó el anexo de la Resolución N° 214/21,

- “Evaluar si [...] los IA [...] cuentan con la disponibilidad de recursos humanos, económicos y de infraestructura para garantizar el cumplimiento de sus objetivos”.
- “Proponer objetivos de mejora globales para el área académica”.
- “Elaborar recomendaciones”.

y,

(b) se propuso elaborar un documento con una visión lo más completa posible de las necesidades de los tres IA. Además, teniendo en cuenta el objetivo clave de que dicho documento expresase el consenso entre los tres IA, la CAA aceptó la propuesta de la Coordinación de que el resultado de este trabajo deliberativo fuese considerado no “un Dictamen” sino “un Acuerdo”.

A tales fines, las Reuniones Plenarias 6ª a 10ª se dedicaron a la elaboración del documento titulado: “*Necesidades comunes de los Institutos de la CNEA y recomendaciones de la Comisión Asesora Académica*”, el cual constituyó el “Acuerdo N° 1” de la CAA.

Conceptualmente, el Acuerdo N° 1 tiene dos grandes objetivos. En primer lugar, se propone explicitar diversos requerimientos que son considerados por los IA como imprescindibles para el cabal cumplimiento de los Objetivos Generales y Particulares que establece el Plan Estratégico de la CNEA para el Área Temática Institutos Académicos.

En particular, este Acuerdo aborda necesidades relacionadas con: (i) la matrícula de pregrado, grado y posgrado; (ii) las becas; (iii) la retención de recursos humanos de carácter estratégico; (iv) la difusión, extensión y comunicación pública; (v) el presupuesto; (vi) la infraestructura; (vii) la asistencia administrativa; (viii) la articulación académica entre los IA; y, (ix) la regulación institucional de otras actividades académicas.

En segundo lugar, el Acuerdo N° 1 pretende ofrecer también algunos elementos de juicio para el diseño de acciones y mecanismos que fortalezcan la coordinación de la actividad académica en la CNEA. En particular, este Acuerdo plantea que algunas de las medidas recomendadas para satisfacer las necesidades de los IA podrían, en principio, integrar el conjunto de funciones y acciones asignadas formalmente al Órgano de Coordinación y Articulación Académica.

La versión final del Acuerdo N° 1, que se presenta en el ANEXO IV del presente informe, fue elevada a las autoridades de la CNEA el 01 de octubre de 2021. Cabe aclarar que este documento incluye otras propuestas y posibilidades planteadas por diversos miembros de la CAA en el marco de las deliberaciones realizadas, las cuales fueron incorporadas al mismo: (a) a modo de complementos de las recomendaciones que fueron consensuadas; y, (b) como muestras de la riqueza propositiva que ha caracterizado la actividad de la CAA.

2.4 Tercera etapa de trabajo

Una vez establecidas las necesidades de los IA, la CAA se abocó al desarrollo de un esquema de los Objetivos Generales y Particulares (o “acciones”) que deberían asignarse al Órgano de Coordinación y Articulación Académica. A tal fin la CAA procedió como sigue.

Inicialmente, la Coordinación generó una propuesta desarrollada con base en la premisa de que los objetivos que habría que asignarle al Órgano mencionado son aquellos que lo habilitarían, como mínimo, para: (a) atender a las necesidades de los IA, entre las cuales se cuentan las planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA; (b) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas también en el Acuerdo N° 1; y, (c) cumplir con otras misiones establecidas en el Plan Estratégico de la CNEA.

Entre las Reuniones Plenarias 11ª y 14ª los/las representantes de los tres IA debatieron en detalle, revisaron, ordenaron y ampliaron considerablemente la propuesta inicial de la Coordinación.

Finalmente, en la 14ª Reunión Plenaria, la CAA aprobó el documento titulado: *“Objetivos generales y particulares de un órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la CNEA: Una propuesta de la Comisión Asesora Académica”*, el cual se presenta en el ANEXO V del presente Informe.

Dicho documento incluye, en primer lugar, el “Acuerdo N° 2” de la CAA, el cual presenta un conjunto de Objetivos Particulares pertinentes para el abordaje, por parte del Órgano de Coordinación y Articulación Académica, de los siguientes Objetivos Generales: (i) la planificación estratégica y promoción de actividades académicas en la CNEA; (ii) el apoyo al funcionamiento de los IA; (iii) la articulación entre los IA y con las áreas técnicas de la CNEA; (iv) la preservación de recursos humanos de carácter estratégico y el acrecentamiento del capital intelectual; (v) el fortalecimiento de la imagen de los IA en el entorno social e institucional con el que se vinculan;

(vi) la regulación de otras actividades que se desarrollan en la CNEA; y, (vii) la colaboración con iniciativas de Gestión del Conocimiento en la CNEA.

En segundo lugar, el documento aprobado por la CAA en la 14ª Reunión Plenaria incluye un anexo en el cual se presentan las formulaciones alternativas de otros Objetivos Particulares que no integran el Acuerdo N° 2. Dichas formulaciones fueron analizadas reiteradamente por la CAA sin que alguna de ellas lograra un nivel de consenso comparable al de aquellas que sí integran el Acuerdo N° 2.

La versión definitiva del documento con el Acuerdo N° 2 de la CAA fue elevada a las autoridades de la CNEA el 10 de noviembre de 2021.

3. RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 214, la CAA se propuso generar “lineamientos” que contribuyan al diseño de estructuras y acciones futuras que favorezcan el logro de los objetivos estratégicos de la CNEA.

A tal fin, la CAA adoptó una metodología fundada en: (a) la realización de una serie de encuentros para el diálogo y debate de “ideas, criterios, orientaciones y propuestas de carácter general”; y, (b) la búsqueda de consensos entre las representaciones de los tres IA.

El trabajo sistemático desarrollado sobre estas bases entre el 16 de julio y el 09 de noviembre de 2021 hizo posible la elaboración y aprobación por consenso de dos documentos con propuestas para la Presidencia de la CNEA.

El primer documento, denominado Acuerdo N° 1, presenta una descripción detallada de las necesidades de los IA y ofrece diversas recomendaciones para satisfacerlas y para el fortalecimiento de las actividades académicas en la CNEA.

El segundo documento incluye el Acuerdo N° 2, el cual tiene por objeto aportar al diseño funcional de un Órgano institucional destinado a la coordinación y articulación de las actividades académica en la CNEA. Específicamente, este Acuerdo establece un conjunto de Objetivos Generales y Particulares para dicho Órgano. Entre tales Objetivos se cuentan aquellos que le permitirían: (i) atender a las necesidades planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas también en el Acuerdo N° 1; y, (iii) cumplir con otras misiones establecidas en el Plan Estratégico de la CNEA.

Con la elevación del segundo documento a las autoridades de la CNEA la CAA completó las actividades que se propuso llevar adelante dentro del plazo de tres (3) meses que le asignó la Resolución N° 214/21. De esta manera culminó un período de deliberación y reflexión compartida que, entre otros resultados: (a) le permitió a la CAA lograr acuerdos en varias temáticas

relevantes; y, (b) puso de manifiesto la existencia de diversas concepciones acerca de las características y funciones del Órgano de Coordinación y Articulación Académica.

Teniendo en cuenta la amplitud de la actividad que se sintetizó en el presente Informe, parece justificado concluir que la CAA se constituyó en un ámbito dialógico de carácter horizontal que hizo posible aportar al desarrollo institucional en dos formas principales, como se describe a continuación.

Por una parte, las Reuniones Plenarias y las otras formas de comunicación empleadas por la CAA facilitaron la puesta en común, el debate crítico y la clarificación de diversas opiniones y perspectivas sobre las temáticas planteadas.

Por otra parte, el compromiso de los/las miembros de la CAA con las ideas e ideales que dieron origen y orientaron la implementación de la citada “iniciativa de fortalecimiento de la vinculación y articulación institucional”, permitió sostener - durante casi cuatro meses - la búsqueda de coincidencias y la disposición a trabajar comunitariamente en favor de nuevos y relevantes consensos.

AGRADECIMIENTOS

El autor del presente Informe desearía expresar su gratitud: (i) a la Dra. Adriana SERQUIS por el honor que le otorgó al encomendarle la Coordinación de la Comisión Asesora Académica, permitiéndole así sumarse, en el ámbito de esta “apuesta institucional esperanzada”, a la tarea de seguir fortaleciendo el área académica de la CNEA; (ii) a la Lic. María Fernanda DOMÍNGUEZ y a la Lic. Lucía LIRA por el acompañamiento permanente y el inmenso apoyo que brindaron a la concreción de esta “iniciativa de fortalecimiento de la vinculación y articulación institucional”; y, (iii) a los/las destacados/as Colegas representantes de los tres Institutos Académicos por los innumerables y sustanciales aportes, la excelente disposición y el compromiso con que participaron constructivamente en todas las etapas del trabajo de la Comisión Asesora Académica.

San Carlos de Bariloche, 14 de noviembre de 2021


Dr. Armando FERNÁNDEZ GUILLERMÉT

ANEXOS DEL INFORME FINAL

ANEXO I: PROPUESTA A LA PRESIDENCIA DE LA CNEA

“Iniciativa sobre Vinculación y Articulación de los Institutos Académicos”

Autor: Dr. Armando Fernández Guillermet

Resumen ejecutivo

Teniendo en cuenta la responsabilidad primaria y las acciones que le reserva al Área Académica de la CNEA la Resolución 390/2017, y con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales de largo plazo, se propone llevar adelante la **Iniciativa de Fortalecimiento de la Vinculación y Articulación Institucional** que se describe a continuación, la cual implica la participación del Instituto Balseiro, el Instituto de Tecnología Prof. Jorge A. Sabato y el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson, en adelante “los Institutos”.

El **Objetivo** de la presente **Iniciativa** es la obtención de un conjunto de **Lineamientos** para diseñar acciones conducentes al logro de **una meta clave del Área Académica**: *fortalecer los ámbitos y/o mecanismos de vinculación interactiva de los Institutos con los Proyectos de la CNEA, posibilitando que aquellos orienten su oferta educativa para atender las necesidades de formación, capacitación o actualización temática de profesionales en áreas de vacancia y/o de importancia estratégica para dichos Proyectos.*

Para el logro del citado **Objetivo**, la presente **Iniciativa** se propone identificar los ámbitos y/o mecanismos institucionales existentes o posibles que permitan: (i) fortalecer la interacción académica entre los Institutos, a través del intercambio de información e identificación de nuevas áreas de vinculación y colaboración conjunta con los Proyectos de la CNEA; (ii) fortalecer los vínculos académicos de los Institutos con las Universidades Nacionales y otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de potenciar: (a) la formación de profesionales que aporten al desarrollo científico-tecnológico nacional; y, (b) el intercambio y la producción colaborativa de conocimientos; y, (iii) fortalecer los vínculos académicos con instituciones internacionales de carácter educativo y/o científico-tecnológico que coadyuven al logro de los objetivos institucionales de la CNEA y al desarrollo integral de los Institutos.

Para llevar adelante la **Iniciativa de Fortalecimiento de la Vinculación y Articulación Institucional** se propone la creación de una **Comisión Asesora Académica**, la cual se constituirá en un espacio dialógico horizontal y de trabajo universitario, con las siguientes **tareas específicas**: (a) buscar, sistematizar y analizar la información relevante; (b) formular los criterios pertinentes; y, sobre estas bases, (c) elaborar por consenso y presentar a las autoridades de la CNEA un conjunto de **Lineamientos** para el diseño de acciones conducentes al logro del **Objetivo** planteado.

En cumplimiento de sus **tareas específicas**, la **Comisión Asesora Académica** recibirá los testimonios, opiniones y propuestas de: (i) las autoridades actuales y anteriores del Área Académica; (ii) las autoridades de los Institutos; (iii) los/las referentes institucionales de los Proyectos de la CNEA; (iv) los/las integrantes de los Institutos y de la CNEA que lo solicitaren; y, (v) otros/otras referentes institucionales que la **Comisión Asesora** considere pertinente convocar.

A modo de orientación, se propone: (a) que la **Comisión Asesora Académica** esté integrada por dos (2) representantes institucionales de cada uno de los Institutos y dos (2) representantes de las autoridades pertinentes de la CNEA; (b) que dichas autoridades designen el (la) Coordinador(a) de la **Comisión Asesora**; y, (c) que para el logro de su cometido se le otorgue a la **Comisión Asesora** el apoyo administrativo necesario y un período mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Lugar y fecha: San Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2021


Dr. Armando FERNÁNDEZ GUILLERMET

ANEXO II: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

Representantes del Instituto Balseiro

- Dr. Mariano CANTERO
- Dra. Graciela BERTOLINO
- Dr. Daniel DOMÍNGUEZ

Representantes del Instituto de Tecnología Prof. Jorge A. Sabato

- Dr. Ricardo CARRANZA
- Dra. Liliana ROBERTI
- Dr. Manuel IRIBARREN

Representantes del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson

- Lic. Carla NOTARI
- Dr. Juan Carlos FURNARI
- Dr. Pablo VIZCAINO

Representantes de la Presidencia de la CNEA

- Lic. Lucía LIRA
- Dr. Armando FERNÁNDEZ GUILLERMET (Coordinador)

Miembro Invitado Permanente: Gerenta de Área Académica

- Lic. María Fernanda DOMÍNGUEZ

ANEXO III: CRONOGRAMA, TEMÁTICAS Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

Reunión Plenaria	Fecha	Horario	Etapas y temas de trabajo	
1ª	16 de julio	15:00 a 17:00	Primera etapa	Introducción al trabajo de la CAA. Análisis de la evolución histórica de los mecanismos y estructuras de coordinación y articulación de los Institutos Académicos entre sí y con los proyectos de la CNEA.
2ª	23 de julio			Informe invitado: Dra. Ana María MONTI.
3ª	30 de julio			Informe invitado: Dr. Carlos BALSEIRO.
4ª	06 de agosto			Informe invitado: Dr. Raúl BARRACHINA.
5ª	13 de agosto			
6ª	20 de agosto	16:00 a 18:00	Segunda etapa	Propuesta de trabajo de la Coordinación: análisis de las funciones de un posible "Órgano de Coordinación y Articulación Académica". Debate y acuerdos sobre la metodología adecuada para avanzar en esta tarea.
7ª	27 de agosto			Análisis de las necesidades comunes a los tres Institutos Académicos.
8ª	03 de septiembre			Elaboración del Acuerdo N° 1.
9ª	10 de septiembre			Aprobación "en general" del texto del Acuerdo.
10ª	24 de septiembre			
27 de septiembre al 03 de octubre			Revisión final del texto del Acuerdo N° 1. Elevación de la versión definitiva del Acuerdo a las autoridades de la CNEA. Difusión de la documentación pertinente.	
11ª	06 de octubre	15:00 a 17:00	Tercera etapa	Análisis de los Objetivos Generales y Particulares de un posible "Órgano de Coordinación y Articulación Académica". Elaboración del Acuerdo N° 2.
12ª	15 de octubre	16:00 a 18:00		
13ª	22 de octubre			
14ª	02 de noviembre	14:00 a 17:00		Revisión final del texto y aprobación del Acuerdo N° 2.
	09 de noviembre	14:00 a 16:00		Cierre de las actividades de la CAA.
9 al 10 de noviembre			Difusión de la versión definitiva del Acuerdo N° 2. Elevación de dicha versión a las autoridades de la CNEA. Difusión de la documentación pertinente.	

ANEXO IV: ACUERDO N° 1 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Necesidades comunes de los Institutos de la CNEA y recomendaciones de la Comisión Asesora Académica”

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, presenta los acuerdos alcanzados en la Comisión Asesora Académica (CAA) acerca de: (a) las necesidades comunes al Instituto Balseiro (IB), al Instituto de Tecnología Profesor Jorge A. Sabato (IS) y al Instituto Dan Beninson (IDB); y, (b) las recomendaciones destinadas a satisfacerlas. También se mencionan otras propuestas y posibilidades planteadas por diversos miembros de la CAA en el marco de las deliberaciones de la misma, las cuales se incluyen: (i) a modo de complementos de las recomendaciones consensuadas; y, (ii) como muestras de la riqueza propositiva que ha caracterizado a la actividad de esta Comisión Asesora.

Conceptualmente, el Acuerdo tiene dos grandes objetivos. En primer lugar, se propone explicitar diversos requerimientos que son considerados por los Institutos Académicos (IA) como imprescindibles para el cabal cumplimiento de los Objetivos Generales y Particulares que establece el Plan Estratégico de la CNEA para el Área Temática Institutos Académicos. En segundo lugar, pretende ofrecer elementos de juicio para avanzar en el diseño de acciones y mecanismos que fortalezcan la coordinación de la actividad académica en la CNEA. En particular, en cumplimiento de la tarea encomendada a la CAA, el presente Acuerdo se propone ofrecer los objetivos y acciones que deberían asignarse a un posible órgano institucional destinado a coordinar la citada actividad. En relación con este objetivo del desarrollo institucional, el Acuerdo de la CAA: (a) hace uso de la expresión “Órgano de Coordinación y Articulación Académica”; y, (b) plantea que algunas de las medidas recomendadas para satisfacer las necesidades de los IA podrían, en principio, ser parte del conjunto de funciones y acciones asignadas formalmente a dicho Órgano.

Las necesidades que se identifican y las diversas recomendaciones que se plantean en este documento tienen por base los informes y testimonios de los/las representantes de los tres IA, los cuales fueron presentados y debatidos en las reuniones plenarias de la CAA realizadas los días 27/08, 03/09, 10/09 y 24/09. La compilación de los aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA. El Acuerdo fue aprobado en general en la Reunión Plenaria realizada el 24/09/2021. Las últimas correcciones y ajustes de edición se realizaron el 01/10/2021, difundándose entonces lo que constituyó su versión definitiva.

1. MATRÍCULA DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO

La CAA considera que un serio desafío para el cumplimiento de la misión estratégica de formar recursos humanos (RRHH) en las áreas de ciencia y tecnología nuclear y demás áreas sustantivas de CNEA, es aumentar el número de estudiantes de grado y de posgrado en las carreras que ofrecen los IA. En particular, el IS plantea que en los últimos años la postulación de estudiantes para la carrera de Ingeniería en Materiales y los posgrados que ofrece ha caído fuertemente, tanto en aspirantes como en estudiantes que superan el proceso de admisión, no llegando a ocupar el total de las becas de estudio ofrecidas. Por su parte, el IB plantea la necesidad de aumentar tanto el número como la formación previa de los postulantes: se registran entre 3 y 4 aspirantes por beca ofrecida, pero el número de quienes resultan aprobados en el proceso de admisión es bajo y no se completan los cupos de becas.

La CAA considera que para abordar este problema, de carácter multicausal, deben tenerse en cuenta factores tales como: (i) los cambios en la realidad socio-económico-educativa del país; (ii) el aumento significativo de la oferta académica por parte de otras universidades e instituciones educativas; (iii) las características específicas de los IA tales como la ubicación geográfica; (iv) el desconocimiento de la sociedad acerca de la existencia de los IA; y, principalmente, (v) la falta de una difusión apropiada de la oferta académica de los IA.

Mientras los aspectos (i) y (ii) ameritan una indagación específica que excede el alcance del presente documento, y el punto (iii) se aborda parcialmente en el Apartado N° 2 del mismo, los informes y testimonios recibidos por la CAA identifican claramente como una necesidad crucial el desarrollo de actividades de difusión de los IA, diseñadas específicamente para aumentar: (a) el conocimiento de la sociedad sobre los IA; y, (b) la matrícula de las carreras que se ofrecen. A juicio de la CAA dichas actividades de difusión deben incluir: (i) una campaña orientada principalmente a dar a conocer la oferta académica de los IA; y, (ii) actividades de extensión y vinculación con la sociedad y el sector productivo en diversos niveles.

Con respecto a la campaña de difusión, la CAA considera que la misma tendría que satisfacer las siguientes condiciones generales: (a) difundir las actividades de los tres IA como parte de la CNEA, en vinculación directa con las respectivas universidades UNCUYO y UNSAM; (b) realizar una difusión específica para cada Instituto, que tenga en cuenta, en particular, los factores que lo hacen atractivo para la población estudiantil; (c) direccionar las tareas de difusión a la población estudiantil que, con mayor probabilidad, podría estar interesada en las carreras que ofrecen los IA; y, (d) evaluar las ventajas y desafíos que involucra la utilización de las diversas redes sociales. A modo de ilustración de la relevancia del punto (d) cabe mencionar que el IB ha llevado adelante actividades de difusión en redes sociales, las cuales han aumentado la cantidad de postulantes, pero no ha tenido el mismo efecto sobre la cantidad de ingresantes. A juicio de la CAA, estos requerimientos demandan que la campaña de difusión: (i) esté diseñada, monitoreada y cuente con un asesoramiento profesional constante de alto nivel; (ii) fortalezca las capacidades de

difusión de cada IA; y, (iii) consolide el trabajo articulado entre los IA y los organismos de CNEA abocados a estas tareas.

Finalmente, con el fin de aportar a la organización de actividades de extensión y vinculación con la sociedad y con el sector productivo, se ofrecen en el Apartado N° 4 de este documento algunas consideraciones adicionales sobre los desafíos que plantean la difusión y la comunicación pública, tanto por parte de los IA en particular, como de la CNEA en general.

2. BECAS

Entre los informes y testimonios recibidos por la CAA aparece con claridad la preocupación de los IA por los bajos montos de los estipendios que reciben sus estudiantes. Respecto de este problema, la CAA recomienda unánimemente: (i) impulsar una pronta adecuación de los montos de las becas y generar mecanismos que permitan una sistemática actualización de los mismos; y, (ii) profundizar en la evaluación de la posible incidencia negativa del nivel de los estipendios en la ya mencionada cuestión del estancamiento o disminución de la matrícula en los IA.

Además de estas medidas de carácter general, en el marco de la CAA se han propuesto las siguientes acciones específicas: (a) revisar y actualizar el “Reglamento de Becas de Estudio para cursar carreras en Institutos de Enseñanza de la Comisión Nacional de Energía Atómica”, que fue aprobado por Resolución N° 15/2001 del Directorio de la CNEA; (b) analizar la posibilidad de completar la disponibilidad de becas de estudio para toda la oferta académica de los IA, mediante la creación de becas de estudio de doctorado en los mismos, modificando a tal efecto el Artículo 3º del citado Reglamento de Becas de Estudio en CNEA, tal como se detalla más adelante en este Apartado; y, (c) disponer que los estipendios de las becas de estudio sean comparables a los montos de las demás becas de la CNEA, vinculándose con ellas a través de relaciones de proporcionalidad.

Teniendo en cuenta la relevancia de este tema, la CAA considera necesario y oportuno iniciar un análisis específico en el marco de la actual Gerencia de Área Académica. Como aporte a la conceptualización de la tarea, la CAA ofrece a continuación, algunas consideraciones de carácter general, sobre la base de la distinción entre: (i) becas de grado; y, (ii) becas de posgrado.

(i) En el caso de carreras de grado, el programa de becas de la CNEA es, tal vez, único en el país: el otorgamiento de un estipendio a estudiantes de grado constituye una ayuda invaluable, casi independientemente del monto de la beca. En este caso el análisis debería incluir, en primer lugar, aspectos tales como la procedencia de cada estudiante de grado: quienes cursen una carrera en el IB, por ejemplo, deben necesariamente establecerse en Bariloche, lo cual los diferencia de los/las estudiantes de los otros dos IA que tengan su residencia en el área metropolitana.

En segundo lugar, el análisis debería tener en cuenta aspectos específicos como los que plantea la localización, particularmente desfavorable del Centro Atómico Ezeiza (CAE) donde desarrolla sus actividades el IDB. En efecto los/las estudiantes que se trasladan hacia y desde el CAE lo hacen mediante ómnibus de CNEA con servicio limitado y, al igual que los trabajadores que los utilizan,

quedan prácticamente aislados en una ubicación apartada que no cuenta con servicio de colectivos de línea. Estas dificultades, que afectan claramente a los/las estudiantes del área metropolitana: (a) adquieren aún mayor relevancia para quienes provienen de las provincias y que deben alojarse en Buenos Aires, afrontando alquileres prácticamente inaccesibles sin compensación alguna; y, (b) podrían atenuarse si el IDB contara con instalaciones para alojamiento de estudiantes en el CAE. Por tal razón, este último aspecto se incluye en el tratamiento de necesidades de infraestructura que son objeto del Apartado N° 6 del presente documento.

(ii) En el caso de las carreras de posgrado, la política de becas debería orientarse a ofrecer una remuneración tal que permita la manutención de profesionales que cuentan ya con una formación superior de grado. Si bien no cabe comparar los objetivos formativos de las becas con el tipo de desarrollo que involucran los empleos ordinarios, en el marco de las deliberaciones de la CAA se ha mencionado que, con frecuencia, profesionales que podrían aportar con su participación al desarrollo de las actividades de posgrado de los IA, se ven atraídos por las mayores remuneraciones que pudieren encontrar, por ejemplo, en la industria.

(iii) Finalmente, cabe mencionar que un informe recibido por la CAA en el marco del análisis global del presente tema, propone tener en cuenta que hasta el año 2001 fue política de la CNEA vincular los estipendios de las becas a determinadas posiciones escalafonarias para facilitar su cálculo, en lugar de fijarlo todos los años con resoluciones de la Presidencia. Recientemente se ha vuelto a aplicar esa política con las becas de capacitación y sería conveniente extenderla a las becas de estudio. En aquella época estaba reglamentada en la CNEA una relación de 70% entre los montos correspondientes a las becas para estudios de grado y las becas de perfeccionamiento y doctorado (Becas A-1).

Sobre esta base, y para considerar en un futuro análisis más detallado, la propuesta que recibió la CAA plantea reglamentar las siguientes relaciones entre los montos de las becas de estudio en los IA: (a) beca estudio de doctorado igual al 100% de una Beca A-1D; (b) beca estudio de maestría igual al 90% de una Beca A-1D; (c) beca estudio de especialización igual al 80% de una Beca A-1D; (d) beca de estudio de grado igual al 70% de una Beca A-1D; y, (d) beca estudio para tecnicaturas igual al 60% de una Beca A-1D.

En el Apartado N° 3 de este documento se extiende el presente análisis, considerando el impacto de diversos factores sobre la retención por parte de la institución de sus egresados y otros RRHH altamente capacitados, los cuales revisten un carácter estratégico para el desarrollo de las actividades sustantivas de la CNEA.

3. RETENCIÓN EN LA CNEA DE RRHH DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

La CAA tiene en cuenta que las actividades de formación superior de RRHH en los IA están íntimamente vinculadas con la generación de conocimiento, ya que sus docentes son

investigadores/as y/o tecnólogos/as que transmiten los saberes adquiridos en su práctica profesional. Esta vinculación, que ha caracterizado muy especialmente, pero no únicamente, a las carreras de posgrado, requiere: (i) mantener una vinculación de carácter bidireccional entre los IA y las áreas técnicas de la CNEA; y, (ii) contar con personal altamente calificado en las temáticas de pertinencia para dichas actividades.

En los informes y testimonios recibidos por la CAA aparece expresada con claridad la preocupación de los IA por las pérdidas de personal en tales áreas y la necesidad de implementar acciones adecuadas para atender a esta dificultad. El problema es particularmente agudo en aquellas áreas estratégicas del conocimiento que han sido despobladas por variados motivos, y, si bien los efectos de la falta de personal se extienden más allá del ámbito puramente académico de los IA, la necesidad involucra y compromete las actividades de éstos, dado que afecta directamente la integración de los planteles docentes.

Frente a estas preocupaciones, la CAA considera necesario diseñar y poner en práctica una política de retención de RRHH calificados, comenzando por los/las egresados/as de los IA. A modo de aporte a la reflexión sobre los factores que deberían tenerse en cuenta para elaborar una política adecuada, la CAA ofrece a continuación algunas consideraciones de carácter general.

Para desarrollar una primera aproximación al tema, la CAA acepta como premisas que: (a) la captación y permanencia en la CNEA de personal calificado, buena parte del cual ha sido formado en los IA, es influenciada por dos factores clave: el temático y el salarial; y, (b) estas influencias varían según los casos, como se indica a continuación.

En primer lugar, para la CAA, el ingreso de un/a egresado/a de una carrera de grado o de posgrado de un Instituto es influido en gran medida por la posibilidad de insertarse en algún grupo o laboratorio de la CNEA que le permita proseguir con el tema y/o el área de trabajo de su tesis/tesina. La aceptación de este hecho básico, en el marco de necesidades de RRHH calificados, plantea la necesidad de reforzar el nexo entre los IA y los diversos sectores que componen la actividad sustantiva de la CNEA. La CAA entiende que una manera de avanzar en esta dirección es que los/las mismos/os profesionales que se desempeñan en tales sectores propongan temas de tesis/tesinas y se ofrezcan como directores/as o evaluadores/as para las mismas. A tales fines, la CAA considera necesario que la CNEA visible y destaque aún más entre sus profesionales la importancia institucional de estas actividades de formación de RRHH, las cuales están directamente asociadas a la generación de conocimientos y desarrollos tecnológicos. En este sentido es importante que la CNEA habilite explícitamente el tiempo que necesita su personal para dedicarse a estas actividades.

En segundo lugar, para la CAA, la permanencia en la CNEA de los/las egresados/as de los IA que ya se han integrado a la institución, sea mediante becas, contratos o escalafón, está influida en gran medida por los diversos factores y/o mecanismos de atracción que la institución ha puesto (o

puede poner) en práctica, entre los cuales cabe mencionar: (i) salarios adecuados; (ii) posibilidades de continuar con estudios de maestría o doctorado en el caso de egresados/as de carreras de grado; (iii) posibilidades de desarrollo laboral; y, (iv) movilidad dentro de la institución.

Finalmente, la CAA considera que, aun reconociendo que en esta problemática existen muchos aspectos comunes a los tres IA, una política de retención apropiada de los RRHH que revisten carácter estratégico, debe tener en cuenta las particularidades de cada Instituto y de cada uno de los centros atómicos, porque la situación es muy diferente en cada uno de ellos.

4. DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

En relación con la problemática de la matrícula de los IA que se abordó en el Apartado N° 1 del presente documento, la CAA planteó como una necesidad clave que se genere una “acción comunicacional directa” dirigida a: (i) la promoción de la oferta académica de todos los IA de la CNEA; (ii) destacar la vinculación común de los mismos con la trayectoria institucional de la CNEA y con las respectivas universidades; y, (iii) mostrar el abanico de posibilidades de formación superior en ciencias y tecnologías que ofrecen los IA, el cual se extiende desde una formación en Física e Ingeniería Nuclear en el IB y las carreras orientadas a la aplicación tecnológica de la energía nuclear en el IDB, hasta las carreras en Ciencia e Ingeniería de Materiales, Ensayos No Destructivos, Física y Astrofísica del IS, y en Ingeniería Mecánica o en Telecomunicaciones que ofrece el IB.

La mencionada “acción directa” debería formar parte de un esquema comunicacional de la CNEA en general y de cada uno de los IA en particular que, además de permitirle a cada Instituto mostrar su propia identidad e historia y aprovechar sus atractivos específicos para la población estudiantil, muestre los valores y objetivos de largo plazo que orientan la actividad de la institución.

A tales fines la CAA considera que dicho esquema comunicacional necesita contar con: (a) un asesoramiento profesional sólido, constante y actualizado; y, (b) los espacios institucionales y los medios adecuados, tanto presupuestarios como de personal, necesarios para: (i) aprovechar, actualizar y fortalecer las iniciativas de extensión y comunicación pública que llevan adelante individualmente los IA; (ii) fortalecer las acciones generales de la CNEA destinadas a consolidar su vinculación con la sociedad; y, muy especialmente, (iii) visibilizar y enfatizar la importancia que revisten los proyectos estratégicos y las áreas sustantivas de trabajo de la CNEA para el desarrollo integral presente y futuro de la sociedad, en las áreas prioritarias de energía y salud, y en muchas otras.

Finalmente, entre las acciones que podrían contribuir al logro de estos objetivos favoreciendo, en particular: (i) el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y tecnologías en otros niveles del sistema educativo; (ii) el surgimiento de nuevas vocaciones por las ciencias y tecnologías; y, (iii) el interés de los/las jóvenes por las carreras que ofrecen los IA de la CNEA, la CAA ha considerado, entre otras posibilidades, la posible implementación de: (a) actividades de formación de

formadores para los niveles educativos primario y secundario en los IA; (b) pasantías de estudiantes de los niveles primario y secundario en los IA; (c) cursos y seminarios sobre las actividades de formación de RRHH y de generación de conocimiento en las temáticas de relevancia para los IA; y, (d) pasantías de estudiantes de los IA en el sector productivo.

5. PRESUPUESTO

La CAA considera que la formación de RRHH a través de los IA, que es una misión explícitamente reconocida en los Planes Estratégicos de la CNEA, debe contar con un presupuesto acorde a las necesidades prioritarias de: (i) proveer los recursos necesarios para el cabal funcionamiento de los IA; (ii) tener en cuenta las especificidades de cada Instituto, tales como: (a) cantidad de estudiantes; (b) ubicación geográfica; (c) estado evolutivo particular; (d) importancia estratégica de sus actividades; y, (iii) favorecer temporalmente ciertos emprendimientos en estado embrionario hasta que éstos puedan alcanzar un desarrollo adecuado.

En este contexto cabe mencionar que, a modo de complemento de los presentes acuerdos básicos, la CAA recibió la propuesta de que el presupuesto: (a) debería ser tratado en el marco del Órgano de Coordinación y Articulación Académica pertinente; y, (b) debería también tener por base un acuerdo entre los Directores/as y Decanos/as de todos los IA orientado a lograr el fortalecimiento, potenciación y desarrollo armónico e integral del área académica de la CNEA.

6. INFRAESTRUCTURA

La CAA considera que este tema amerita ser tratado por separado en virtud de que: (i) el IS carece de edificio propio, lo cual dificulta el dictado de clases y crea la necesidad de gestionar los acuerdos o convenios que le permitan disponer de espacios en diversas áreas del Centro Atómico Constituyentes (CAC) para el desarrollo de sus actividades; (ii) el IDB ha planteado también necesidades estructurales específicas para el desarrollo de sus actividades de formación de RRHH: (a) en el CAC; y, (b) en el CAE, en virtud de las dificultades de traslado hacia el mismo que se detallaron en el Apartado N° 2, las cuales se agudizan, como también se indicó previamente, por la carencia de instalaciones apropiadas para recibir y alojar a los/las estudiantes que vienen de las provincias; y, (iii) el IB cuenta con una infraestructura y un equipamiento que datan de varios años y, en consecuencia, requieren importantes esfuerzos de mantenimiento, readecuación, reemplazo y reposición.

Teniendo en cuenta estos requerimientos, la CAA manifiesta su decidido apoyo a la posibilidad de que: (a) tanto el IS como el IDB puedan gestionar prontamente proyectos de los que corresponden al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) para abordar sus necesidades infraestructurales; (b) dichas gestiones cuenten con el aval institucional de las autoridades superiores de la CNEA; y, (c) se continúen financiando las inversiones en marcha.

7. DEMANDAS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En los informes y testimonios recibidos por la CAA se ha planteado la necesidad de que los IA cuenten con personal directamente relacionado con las tareas administrativas acordes a la realidad actual y a la evolución probable de las actividades de cada uno de ellos.

En particular: (a) el IS ha expresado esta necesidad con base en el aumento probable de la matrícula que resultaría de las demás acciones recomendadas en el presente documento; (b) el IB ha planteado que entre jubilaciones, renuncias y otros cambios, ha perdido recientemente unas diez (10) personas de su plantel de apoyo académico encontrándose prácticamente sin personal en varias de sus áreas estratégicas; (c) el IDB ha manifestado que últimamente ha perdido ocho (8) colaboradores administrativos e informáticos entre jubilaciones y renuncias, los cuales no han podido ser reemplazados, planteando que necesita incorporar, en particular: (i) personal capacitado en cuestiones administrativas y de infraestructura para completar el equipamiento de sus laboratorios en el CAE; y, (ii) personal técnico especializado para mantener a dichos laboratorios en funcionamiento en el nivel educativo.

La CAA considera muy importante atender a estas necesidades, y destaca, además, que en diversos informes y testimonios recibidos se ha mencionado la conveniencia de que, al menos una parte de la asistencia administrativa de relevancia para los IA, esté centralizada.

8. ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE LOS INSTITUTOS

El Plan Estratégico 2015-2025 establece para el área temática Institutos Académicos el objetivo general de articular “todas las actividades académicas que se realizan en CNEA”. El tratamiento de este objetivo por parte de la CAA se dividió en dos partes, según se trate de: (a) las actividades propias de los IA; o, (b) otras actividades académicas que se llevan adelante en la CNEA. El punto (a) se trata a continuación y el punto (b) en el Apartado N° 9.

Con respecto al ítem (a), la CAA considera que una de las funciones más importantes del Órgano de Coordinación y Articulación Académica, cuyo diseño funcional es motivo de análisis por parte de esta Comisión, es la articulación de actividades entre los IA. Esta convicción se funda en la posibilidad atractiva de que las acciones que se impulsen a través de dicho Órgano, generen una sinergia superadora de la que existe actualmente y que todos los IA consideran deseable lograr.

En particular, la CAA considera que tales acciones podrían abrir nuevas oportunidades de cooperación entre los IA, a través de la potenciación o creación de actividades académicas y extracurriculares que: (a) permitan responder a las necesidades estratégicas de la CNEA; y, (b) aporten al desarrollo de la comunidad educativa de la institución, del sistema universitario argentino y de la sociedad en general.

A modo de ilustración de las oportunidades mencionadas, la CAA ha considerado los tipos de acciones que un Órgano de Coordinación y Articulación Académica podría, en principio, impulsar, y que cada uno de los IA podría llegar a implementar de acuerdo con lo que establece su normativa, sus necesidades y sus posibilidades.

Específicamente, la CAA ha identificado los siguientes tipos de actividades posibles para fortalecer la vinculación académica colaborativa entre los IA: (i) intercambiar docentes; (ii) compartir material bibliográfico y otros elementos necesarios; (iii) colaborar en el diseño programas de estudio y actividades curriculares; (iv) articular la continuidad como becarios de egresados de grado de un Instituto que continúen sus estudios de posgrado en otro Instituto, así como su admisión directa en tales posgrados; y, (v) compartir experiencias referidas al desarrollo de los programas de extensión, difusión y comunicación pública que integran las recomendaciones planteadas en el Apartado N° 4 del presente documento.

La CAA considera que para concretar estas u otras acciones de articulación sería necesario establecer, por ejemplo, a través del Órgano de Coordinación y Articulación Académica, programas institucionales de movilidad e intercambio académico entre los IA que: (a) establezcan las áreas, objetivos y modalidades de las actividades de vinculación académica colaborativa; y, (b) asignen los recursos humanos y materiales necesarios.

Finalmente, y en relación con las actividades académicas generales de la CNEA, la CAA ha recibido un informe que plantea la posibilidad de proponer que se conforme un Consejo Académico destinado a asesorar a las autoridades superiores de la institución en el diseño, promoción y regulación de las acciones anteriores y de otras actividades del área.

9. REGULACIÓN INSTITUCIONAL DE OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

En concordancia con los objetivos del Plan Estratégico, la CAA considera que las actividades académicas que se realizan en diversos sectores de CNEA, por fuera del ámbito de los IA deben ser conocidas, analizadas y, eventualmente, ser objeto de una normativa específica que permita su regulación a través de un mecanismo u órgano institucional apropiado. Como indicador de la magnitud de estas actividades, la CAA ha recibido testimonios, con base en análisis previos, que estiman en varias decenas la cantidad de trabajos de investigación y/o desarrollo y tesis de posgrado de estudiantes de otras universidades, dirigidas por investigadores de la CNEA, que anualmente se llevan adelante en los laboratorios de CNEA.

El análisis de estos datos y testimonios ha llevado a la CAA a considerar que estas actividades presentan, al menos, dos aspectos clave, los cuales deberían ser tenidos en cuenta al intentar cumplir con los objetivos del Plan Estratégico. Específicamente, la CAA reconoce que estas actividades presentan: (a) por una parte, una “dimensión problemática” que la institución puede desear atenuar o corregir; y, por otra parte, (b) una “dimensión de posibilidades” para el crecimiento del capital científico-tecnológico, que la institución podría considerar deseable

atender y aprovechar. A continuación se caracterizan brevemente ambas “dimensiones” a través de algunos indicadores analizados por la CAA.

(a) Como indicadores de la “dimensión problemática”, la CAA menciona que, en general estas actividades: (i) implican gastos de recursos e involucran información sensible sin el control pertinente; (ii) dan lugar a publicaciones y presentaciones en eventos científicos, las cuales se concretan sin que las autoridades pertinentes de la CNEA tengan conocimiento de las mismas, y, sin que la CNEA reciba el correspondiente reconocimiento por parte de los actores institucionales externos; y, (iii) ocupan valiosos RRHH de la institución cuyos aportes y potencial creativo podrían ser capitalizados por los IA para generar sinergia con sus demás actividades específicas.

(b) Como indicadores de la “dimensión de posibilidades”, la CAA menciona que, en principio, dichas actividades: (i) conllevan el acercamiento a la CNEA de RRHH provenientes de otros ámbitos del sistema universitario; (ii) en tanto involucran investigaciones, aportan al desarrollo de diversas líneas de trabajo; y, al menos en principio, (iii) abren oportunidades para el logro de avances científicos y tecnológicos, que sería muy conveniente capitalizar institucionalmente. Sobre estas bases: (a) la CAA considera que ambas “dimensiones” de la cuestión deben ser equilibradamente tenidas en cuenta al adoptar una línea de acción institucional acorde con el Plan Estratégico; y, (b) con el fin de contribuir al desarrollo de dicha estrategia, la CAA propone el siguiente programa de acciones, el cual involucra dos etapas, que se describen seguidamente.

La primera etapa estaría destinada a un relevamiento diseñado e implementado institucionalmente con el objeto de generar la información necesaria para caracterizar el estado de situación de tales actividades académicas.

La segunda etapa estaría destinada a avanzar en el establecimiento de normas y acciones tendientes a una adecuada regulación de las mencionadas actividades académicas, teniendo en cuenta, muy especialmente, la posible vinculación formal entre las mismas y los IA. Esta cuestión ha surgido, específicamente, al abordar la problemática de los doctorados que se llevan adelante en la CNEA en áreas que los IA pudieren considerar de su directa incumbencia temática.

La CAA considera que, como parte de la segunda etapa propuesta deberían analizarse, entre otros aspectos: (a) la posibilidad de establecer convenios específicos con las universidades participantes y/o la creación de otros medios de formalización que tuviesen en cuenta las dos “dimensiones” del problema; y, (b) la conveniencia de propiciar, en la mayor medida posible, la incorporación de las citadas actividades académicas al ámbito de los IA, apelando a acuerdos específicos adicionales sólo cuando, por alguna razón, no se logre dicha incorporación.

Finalmente, en relación con el ítem (a), la CAA ha recibido la propuesta de que la institución genere un convenio “tipo” el cual debería: (i) ser firmado por cualquier universidad que esté interesada en la realización de una Tesis de doctorado utilizando recursos y laboratorios de la CNEA; y, (ii) asegurar las condiciones y el reconocimiento que la institución requiere.

ANEXO V: ACUERDO N° 2 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Objetivos generales y particulares de un órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la CNEA: Una propuesta de la Comisión Asesora Académica.”

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer elementos de juicio para avanzar en el diseño de acciones y mecanismos que fortalezcan la coordinación de la actividad académica en la institución.

Específicamente, en cumplimiento de la tarea encomendada a la Comisión Asesora Académica (CAA), el presente Acuerdo se propone ofrecer un esquema de los objetivos generales y particulares (o “acciones”) que deberían asignarse a un posible órgano institucional destinado a coordinar y articular la citada actividad, al cual se refiere en el documento mediante la expresión “Órgano de Coordinación y Articulación Académica”. El esquema fue desarrollado por la CAA en dos etapas. Inicialmente, la Coordinación de la Comisión generó un documento con base en la premisa de que los objetivos que habría que asignarle a este Órgano son aquellos que lo habilitarían, como mínimo, para: (i) atender a las necesidades de los Institutos Académicos, entre las cuales se cuentan las necesidades comunes planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas en el mismo Acuerdo; y, (iii) cumplir con otras misiones planteadas en el Plan Estratégico de la CNEA. La primera versión de este esquema se difundió el 03/10/2021. En una segunda etapa, este esquema inicial fue debatido, revisado, ordenado y ampliado considerablemente por los/las representantes de los tres Institutos Académicos, en las reuniones plenarios realizadas los días 06/10, 15/10, 22/10, 02/11 y 09/11/2021.

En este documento se presentan, en primer lugar, los Objetivos Generales y Particulares consensuados por la CAA. En segundo lugar, el documento incluye un ANEXO en el cual se presentan las formulaciones alternativas de otros Objetivos Particulares que no integran el Acuerdo N° 2. Dichas formulaciones fueron analizadas reiteradamente por la CAA sin que alguna de ellas lograra un nivel de consenso comparable al de aquellas que sí integran el presente Acuerdo.

La compilación de los diversos aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA. El Acuerdo se aprobó en la Reunión Plenaria del 09/11/2021.

Objetivo General 1: Planificación estratégica y promoción de las actividades académicas en la CNEA.

Objetivo Particular 1.1: Planificar estratégicamente y promover la formación de profesionales y técnicos y la generación de conocimiento asociada, en las diversas áreas de interés de la CNEA, con proyección a la Industria Nuclear Nacional, al sistema científico-tecnológico y al sistema productivo del país.

Objetivo Particular 1.2: Garantizar la activa participación y promover el logro de consensos entre los Institutos Académicos como base de las resoluciones adoptadas por el Órgano.

Objetivo Particular 1.3: Ver Anexo

Objetivo General 2: Apoyo al funcionamiento de los Institutos Académicos.

Objetivo Particular 2.1: Ver Anexo

Objetivo Particular 2.2: Colaborar con los Institutos Académicos en la gestión de los aspectos de infraestructura, protección física, higiene y seguridad del trabajo, gestión ambiental, seguridad radiológica y nuclear de las instalaciones, bienes y personal de los Institutos, de acuerdo a las normativas pertinentes.

Objetivo Particular 2.3: Coordinar los programas de becas de la CNEA destinadas a los Institutos Académicos.

Objetivo General 3: Articulación entre los Institutos Académicos y con las áreas técnicas de la CNEA.

Objetivo Particular 3.1: Impulsar y apoyar actividades de vinculación académica colaborativa entre los Institutos Académicos, que respondan a las necesidades estratégicas de la CNEA y de los mismos, al desarrollo de la comunidad educativa nacional y la sociedad en general.

Objetivo Particular 3.2: Promover y facilitar la vinculación de carácter bidireccional entre los Institutos Académicos y las áreas técnicas de la CNEA, propiciando la participación de los Institutos en las actividades de desarrollo tecnológico.

Objetivo General 4: Preservación de recursos humanos de carácter estratégico y acrecentamiento del capital intelectual.

Objetivo Particular 4.1: Colaborar en el diseño e implementación de una política de preservación de recursos humanos de carácter estratégico para la CNEA y los Institutos Académicos.

Objetivo Particular 4.2: Colaborar en el diseño e implementación de una política de capacitación permanente del personal de la CNEA, teniendo en cuenta las características y capacidades de cada Instituto y las necesidades de los Centros Atómicos.

Objetivo General 5: Fortalecimiento de la imagen de los Institutos Académicos en el entorno social e institucional con el que se vinculan.

Objetivo Particular 5.1: Diseñar, promover y gestionar un esquema comunicacional dirigido a la promoción de los Institutos Académicos y su oferta académica, de sus características particulares y sus logros, en conjunto con los Institutos y los órganos institucionales pertinentes.

Objetivo Particular 5.2: Colaborar en el diseño y promover la implementación de programas de difusión, extensión y vinculación con el entorno que destaquen la relevancia de las actividades de formación de recursos humanos entre las áreas sustantivas de trabajo de la CNEA para el desarrollo integral de la sociedad, en conjunto con los Institutos Académicos y los órganos institucionales pertinentes.

Objetivo General 6: Regulación de otras actividades académicas que se desarrollan en la CNEA.

Objetivo Particular 6.1: Diseñar e implementar normas y acciones tendientes a la regulación de las actividades académicas que se realizan en la CNEA por fuera de los Institutos Académicos, estableciendo en conjunto con éstos en qué casos las citadas actividades podrían incorporarse a las que desarrollan los mismos Institutos.

Objetivo Particular 6.2: Participar en la elaboración, revisión y/o gestión de convenios que involucren actividades y vínculos de carácter académico entre la CNEA y otras instituciones y organismos, en consulta con los Institutos Académicos y los órganos institucionales pertinentes, cuando corresponda.

Objetivo Particular 6.3: Promover y facilitar la vinculación de carácter bidireccional entre los sectores que realizan otras actividades académicas y las áreas técnicas de la CNEA.

Objetivo General 7: Colaboración con iniciativas de Gestión del Conocimiento en la CNEA.

Objetivo Particular 7.1: Colaborar en el diseño e implementación de iniciativas institucionales dirigidas a la Gestión del Conocimiento en la CNEA.

ANEXO

Formulaciones alternativas de Objetivos Particulares que no integran el Acuerdo N° 2. Estas formulaciones fueron analizadas reiteradamente por la CAA sin que alguna de ellas lograra un nivel de consenso comparable al de aquellas que sí integran el presente Acuerdo.

Objetivo Particular 1.3

Formulación 1: Representar a la CNEA ante instituciones, organismos o entidades, nacionales o extranjeras con las que la institución se vincula, en relación con el Objetivo Particular 1.1.

(Acuerdan con esta formulación el IDB y el IS).

Formulación 2: Coordinar con los Institutos Académicos el ejercicio de la representación de la CNEA ante instituciones, organismos o entidades, nacionales o extranjeras con las que la Institución se vincula, en relación con el Objetivo Particular 1.1.

(Acuerda con esta formulación el IB).

Objetivo Particular 2.1

Formulación 1: Garantizar la atención de las necesidades que plantean los Institutos Académicos en los aspectos organizativos, administrativos y presupuestarios, respondiendo a las necesidades de los mismos en materia de personal, infraestructura edilicia y demás aspectos que contribuyen a su pleno desempeño, atendiendo a los objetivos de la CNEA y a lo convenido con las universidades respectivas.

(Acuerda con esta formulación el IB).

Formulación 2: Atender las necesidades que plantean los Institutos Académicos en los aspectos organizativos, administrativos y presupuestarios, respondiendo a las necesidades de los mismos en materia de personal, infraestructura edilicia y demás aspectos que contribuyen a su pleno desempeño, atendiendo a los objetivos de la CNEA y a lo convenido con las universidades respectivas.

(Acuerdan con esta formulación el IDB y el IS).

-----000-----

ACUERDO N° 1 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Necesidades comunes de los Institutos de la CNEA y recomendaciones de la Comisión Asesora Académica”

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, presenta los acuerdos alcanzados en la Comisión Asesora Académica (CAA) acerca de: (a) las necesidades comunes al Instituto Balseiro (IB), al Instituto de Tecnología Profesor Jorge A. Sabato (IS) y al Instituto Dan Beninson (IDB); y, (b) las recomendaciones destinadas a satisfacerlas. También se mencionan otras propuestas y posibilidades planteadas por diversos miembros de la CAA en el marco de las deliberaciones de la misma, las cuales se incluyen: (i) a modo de complementos de las recomendaciones consensuadas; y, (ii) como muestras de la riqueza propositiva que ha caracterizado a la actividad de esta Comisión Asesora.

Conceptualmente, el Acuerdo tiene dos grandes objetivos. En primer lugar, se propone explicitar diversos requerimientos que son considerados por los Institutos Académicos (IA) como imprescindibles para el cabal cumplimiento de los Objetivos Generales y Particulares que establece el Plan Estratégico de la CNEA para el Área Temática Institutos Académicos. En segundo lugar, pretende ofrecer elementos de juicio para avanzar en el diseño de acciones y mecanismos que fortalezcan la coordinación de la actividad académica en la CNEA. En particular, en cumplimiento de la tarea encomendada a la CAA, el presente Acuerdo se propone ofrecer los objetivos y acciones que deberían asignarse a un posible órgano institucional destinado a coordinar la citada actividad. En relación con este objetivo del desarrollo institucional, el Acuerdo de la CAA: (a) hace uso de la expresión “Órgano de Coordinación y Articulación Académica”; y, (b) plantea que algunas de las medidas recomendadas para satisfacer las necesidades de los IA podrían, en principio, ser parte del conjunto de funciones y acciones asignadas formalmente a dicho Órgano.

Las necesidades que se identifican y las diversas recomendaciones que se plantean en este documento tienen por base los informes y testimonios de los/las representantes de los tres IA, los cuales fueron presentados y debatidos en las reuniones plenarias de la CAA realizadas los días 27/08, 03/09, 10/09 y 24/09. La compilación de los aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA. El Acuerdo fue aprobado en general en la Reunión Plenaria realizada el 24/09/2021. Las últimas correcciones y ajustes de edición se realizaron el 01/10/2021, difundiéndose entonces lo que constituyó su versión definitiva.

1. MATRÍCULA DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO

La CAA considera que un serio desafío para el cumplimiento de la misión estratégica de formar recursos humanos (RRHH) en las áreas de ciencia y tecnología nuclear y demás áreas sustantivas de CNEA, es aumentar el número de estudiantes de grado y de posgrado en las carreras que ofrecen los IA. En particular, el IS plantea que en los últimos años la postulación de estudiantes para la carrera de Ingeniería en Materiales y los posgrados que ofrece ha caído fuertemente, tanto en aspirantes como en estudiantes que superan el proceso de admisión, no llegándose a ocupar el total de las becas de estudio ofrecidas. Por su parte, el IB plantea la necesidad de aumentar tanto el número como la formación previa de los postulantes: se registran entre 3 y 4 aspirantes por beca ofrecida, pero el número de quienes resultan aprobados en el proceso de admisión es bajo y no se completan los cupos de becas.

La CAA considera que para abordar este problema, de carácter multicausal, deben tenerse en cuenta factores tales como: (i) los cambios en la realidad socio-económico-educativa del país; (ii) el aumento significativo de la oferta académica por parte de otras universidades e instituciones educativas; (iii) las características específicas de los IA tales como la ubicación geográfica; (iv) el desconocimiento de la sociedad acerca de la existencia de los IA; y, principalmente, (v) la falta de una difusión apropiada de la oferta académica de los IA.

Mientras los aspectos (i) y (ii) ameritan una indagación específica que excede el alcance del presente documento, y el punto (iii) se aborda parcialmente en el Apartado N° 2 del mismo, los informes y testimonios recibidos por la CAA identifican claramente como una necesidad crucial el desarrollo de actividades de difusión de los IA, diseñadas específicamente para aumentar: (a) el conocimiento de la sociedad sobre los IA; y, (b) la matrícula de las carreras que se ofrecen. A juicio de la CAA dichas actividades de difusión deben incluir: (i) una campaña orientada principalmente a dar a conocer la oferta académica de los IA; y, (ii) actividades de extensión y vinculación con la sociedad y el sector productivo en diversos niveles.

Con respecto a la campaña de difusión, la CAA considera que la misma tendría que satisfacer las siguientes condiciones generales: (a) difundir las actividades de los tres IA como parte de la CNEA, en vinculación directa con las respectivas universidades UNCUYO y UNSAM; (b) realizar una difusión específica para cada Instituto, que tenga en cuenta, en particular, los factores que lo hacen atractivo para la población estudiantil; (c) direccionar las tareas de difusión a la población estudiantil que, con mayor probabilidad, podría estar interesada en las carreras que ofrecen los IA; y, (d) evaluar las ventajas y desafíos que involucra la utilización de las diversas redes sociales. A modo de ilustración de la relevancia del punto (d) cabe mencionar que el IB ha llevado adelante actividades de difusión en redes sociales, las cuales han aumentado la cantidad de postulantes, pero no ha tenido el mismo efecto sobre la cantidad de ingresantes. A juicio de

Acuerdo N° 1 de la Comisión Asesora Académica (CAA)

la CAA, estos requerimientos demandan que la campaña de difusión: (i) esté diseñada, monitoreada y cuente con un asesoramiento profesional constante de alto nivel; (ii) fortalezca las capacidades de difusión de cada IA; y, (iii) consolide el trabajo articulado entre los IA y los organismos de CNEA abocados a estas tareas.

Finalmente, con el fin de aportar a la organización de actividades de extensión y vinculación con la sociedad y con el sector productivo, se ofrecen en el Apartado N° 4 de este documento algunas consideraciones adicionales sobre los desafíos que plantean la difusión y la comunicación pública, tanto por parte de los IA en particular, como de la CNEA en general.

2. BECAS

Entre los informes y testimonios recibidos por la CAA aparece con claridad la preocupación de los IA por los bajos montos de los estipendios que reciben sus estudiantes. Respecto de este problema, la CAA recomienda unánimemente: (i) impulsar una pronta adecuación de los montos de las becas y generar mecanismos que permitan una sistemática actualización de los mismos; y, (ii) profundizar en la evaluación de la posible incidencia negativa del nivel de los estipendios en la ya mencionada cuestión del estancamiento o disminución de la matrícula en los IA.

Además de estas medidas de carácter general, en el marco de la CAA se han propuesto las siguientes acciones específicas: (a) revisar y actualizar el “Reglamento de Becas de Estudio para cursar carreras en Institutos de Enseñanza de la Comisión Nacional de Energía Atómica”, que fue aprobado por Resolución N° 15/2001 del Directorio de la CNEA; (b) analizar la posibilidad de completar la disponibilidad de becas de estudio para toda la oferta académica de los IA, mediante la creación de becas de estudio de doctorado en los mismos, modificando a tal efecto el Artículo 3º del citado Reglamento de Becas de Estudio en CNEA, tal como se detalla más adelante en este Apartado; y, (c) disponer que los estipendios de las becas de estudio sean comparables a los montos de las demás becas de la CNEA, vinculándose con ellas a través de relaciones de proporcionalidad.

Teniendo en cuenta la relevancia de este tema, la CAA considera necesario y oportuno iniciar un análisis específico en el marco de la actual Gerencia de Área Académica. Como aporte a la conceptualización de la tarea, la CAA ofrece a continuación, algunas consideraciones de carácter general, sobre la base de la distinción entre: (i) becas de grado; y, (ii) becas de posgrado.

(i) En el caso de carreras de grado, el programa de becas de la CNEA es, tal vez, único en el país: el otorgamiento de un estipendio a estudiantes de grado constituye una ayuda invaluable, casi independientemente del monto de la beca. En este caso el análisis debería incluir, en primer lugar, aspectos tales como la procedencia de cada estudiante de grado: quienes cursen una

carrera en el IB, por ejemplo, deben necesariamente establecerse en Bariloche, lo cual los diferencia de los/las estudiantes de los otros dos IA que tengan su residencia en el área metropolitana.

En segundo lugar, el análisis debería tener en cuenta aspectos específicos como los que plantea la localización, particularmente desfavorable del Centro Atómico Ezeiza (CAE) donde desarrolla sus actividades el IDB. En efecto los/las estudiantes que se trasladan hacia y desde el CAE lo hacen mediante ómnibus de CNEA con servicio limitado y, al igual que los trabajadores que los utilizan, quedan prácticamente aislados en una ubicación apartada que no cuenta con servicio de colectivos de línea. Estas dificultades, que afectan claramente a los/las estudiantes del área metropolitana: (a) adquieren aún mayor relevancia para quienes provienen de las provincias y que deben alojarse en Buenos Aires, afrontando alquileres prácticamente inaccesibles sin compensación alguna; y, (b) podrían atenuarse si el IDB contara con instalaciones para alojamiento de estudiantes en el CAE. Por tal razón, este último aspecto se incluye en el tratamiento de necesidades de infraestructura que son objeto del Apartado N° 6 del presente documento.

(ii) En el caso de las carreras de posgrado, la política de becas debería orientarse a ofrecer una remuneración tal que permita la manutención de profesionales que cuentan ya con una formación superior de grado. Si bien no cabe comparar los objetivos formativos de las becas con el tipo de desarrollo que involucran los empleos ordinarios, en el marco de las deliberaciones de la CAA se ha mencionado que, con frecuencia, profesionales que podrían aportar con su participación al desarrollo de las actividades de posgrado de los IA, se ven atraídos por las mayores remuneraciones que pudieren encontrar, por ejemplo, en la industria.

(iii) Finalmente, cabe mencionar que un informe recibido por la CAA en el marco del análisis global del presente tema, propone tener en cuenta que hasta el año 2001 fue política de la CNEA vincular los estipendios de las becas a determinadas posiciones escalafonarias para facilitar su cálculo, en lugar de fijarlo todos los años con resoluciones de la Presidencia. Recientemente se ha vuelto a aplicar esa política con las becas de capacitación y sería conveniente extenderla a las becas de estudio. En aquella época estaba reglamentada en la CNEA una relación de 70% entre los montos correspondientes a las becas para estudios de grado y las becas de perfeccionamiento y doctorado (Becas A-1).

Sobre esta base, y para considerar en un futuro análisis más detallado, la propuesta que recibió la CAA plantea reglamentar las siguientes relaciones entre los montos de las becas de estudio en los IA: (a) beca estudio de doctorado igual al 100% de una Beca A-1D; (b) beca estudio de maestría igual al 90% de una Beca A-1D; (c) beca estudio de especialización igual al 80% de una

Beca A-1D; (d) beca de estudio de grado igual al 70% de una Beca A-1D; y, (d) beca estudio para tecnicaturas igual al 60% de una Beca A-1D.

En el Apartado N° 3 de este documento se extiende el presente análisis, considerando el impacto de diversos factores sobre la retención por parte de la institución de sus egresados y otros RRHH altamente capacitados, los cuales revisten un carácter estratégico para el desarrollo de las actividades sustantivas de la CNEA.

3. RETENCIÓN EN LA CNEA DE RRHH DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

La CAA tiene en cuenta que las actividades de formación superior de RRHH en los IA están íntimamente vinculadas con la generación de conocimiento, ya que sus docentes son investigadores/as y/o tecnólogos/as que transmiten los saberes adquiridos en su práctica profesional. Esta vinculación, que ha caracterizado muy especialmente, pero no únicamente, a las carreras de posgrado, requiere: (i) mantener una vinculación de carácter bidireccional entre los IA y las áreas técnicas de la CNEA; y, (ii) contar con personal altamente calificado en las temáticas de pertinencia para dichas actividades.

En los informes y testimonios recibidos por la CAA aparece expresada con claridad la preocupación de los IA por las pérdidas de personal en tales áreas y la necesidad de implementar acciones adecuadas para atender a esta dificultad. El problema es particularmente agudo en aquellas áreas estratégicas del conocimiento que han sido despobladas por variados motivos, y, si bien los efectos de la falta de personal se extienden más allá del ámbito puramente académico de los IA, la necesidad involucra y compromete las actividades de éstos, dado que afecta directamente la integración de los planteles docentes.

Frente a estas preocupaciones, la CAA considera necesario diseñar y poner en práctica una política de retención de RRHH calificados, comenzando por los/las egresados/as de los IA. A modo de aporte a la reflexión sobre los factores que deberían tenerse en cuenta para elaborar una política adecuada, la CAA ofrece a continuación algunas consideraciones de carácter general.

Para desarrollar una primera aproximación al tema, la CAA acepta como premisas que: (a) la captación y permanencia en la CNEA de personal calificado, buena parte del cual ha sido formado en los IA, es influenciada por dos factores clave: el temático y el salarial; y, (b) estas influencias varían según los casos, como se indica a continuación.

En primer lugar, para la CAA, el ingreso de un/a egresado/a de una carrera de grado o de posgrado de un Instituto es influido en gran medida por la posibilidad de insertarse en algún

grupo o laboratorio de la CNEA que le permita proseguir con el tema y/o el área de trabajo de su tesis/tesina. La aceptación de este hecho básico, en el marco de necesidades de RRHH calificados, plantea la necesidad de reforzar el nexo entre los IA y los diversos sectores que componen la actividad sustantiva de la CNEA. La CAA entiende que una manera de avanzar en esta dirección es que los/las mismos/os profesionales que se desempeñan en tales sectores propongan temas de tesis/tesinas y se ofrezcan como directores/as o evaluadores/as para las mismas. A tales fines, la CAA considera necesario que la CNEA visibilice y destaque aún más entre sus profesionales la importancia institucional de estas actividades de formación de RRHH, las cuales están directamente asociadas a la generación de conocimientos y desarrollos tecnológicos. En este sentido es importante que la CNEA habilite explícitamente el tiempo que necesita su personal para dedicarse a estas actividades.

En segundo lugar, para la CAA, la permanencia en la CNEA de los/las egresados/as de los IA que ya se han integrado a la institución, sea mediante becas, contratos o escalafón, está influida en gran medida por los diversos factores y/o mecanismos de atracción que la institución ha puesto (o puede poner) en práctica, entre los cuales cabe mencionar: (i) salarios adecuados; (ii) posibilidades de continuar con estudios de maestría o doctorado en el caso de egresados/as de carreras de grado; (iii) posibilidades de desarrollo laboral; y, (iv) movilidad dentro de la institución.

Finalmente, la CAA considera que, aun reconociendo que en esta problemática existen muchos aspectos comunes a los tres IA, una política de retención apropiada de los RRHH que revisten carácter estratégico, debe tener en cuenta las particularidades de cada Instituto y de cada uno de los centros atómicos, porque la situación es muy diferente en cada uno de ellos.

4. DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

En relación con la problemática de la matrícula de los IA que se abordó en el Apartado N° 1 del presente documento, la CAA planteó como una necesidad clave que se genere una “acción comunicacional directa” dirigida a: (i) la promoción de la oferta académica de todos los IA de la CNEA; (ii) destacar la vinculación común de los mismos con la trayectoria institucional de la CNEA y con las respectivas universidades; y, (iii) mostrar el abanico de posibilidades de formación superior en ciencias y tecnologías que ofrecen los IA, el cual se extiende desde una formación en Física e Ingeniería Nuclear en el IB y las carreras orientadas a la aplicación tecnológica de la energía nuclear en el IDB, hasta las carreras en Ciencia e Ingeniería de Materiales, Ensayos No Destructivos, Física y Astrofísica del IS, y en Ingeniería Mecánica o en Telecomunicaciones que ofrece el IB.

La mencionada “acción directa” debería formar parte de un esquema comunicacional de la CNEA en general y de cada uno de los IA en particular que, además de permitirle a cada Instituto

mostrar su propia identidad e historia y aprovechar sus atractivos específicos para la población estudiantil, muestre los valores y objetivos de largo plazo que orientan la actividad de la institución.

A tales fines la CAA considera que dicho esquema comunicacional necesita contar con: (a) un asesoramiento profesional sólido, constante y actualizado; y, (b) los espacios institucionales y los medios adecuados, tanto presupuestarios como de personal, necesarios para: (i) aprovechar, actualizar y fortalecer las iniciativas de extensión y comunicación pública que llevan adelante individualmente los IA; (ii) fortalecer las acciones generales de la CNEA destinadas a consolidar su vinculación con la sociedad; y, muy especialmente, (iii) visibilizar y enfatizar la importancia que revisten los proyectos estratégicos y las áreas sustantivas de trabajo de la CNEA para el desarrollo integral presente y futuro de la sociedad, en las áreas prioritarias de energía y salud, y en muchas otras.

Finalmente, entre las acciones que podrían contribuir al logro de estos objetivos favoreciendo, en particular: (i) el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y tecnologías en otros niveles del sistema educativo; (ii) el surgimiento de nuevas vocaciones por las ciencias y tecnologías; y, (iii) el interés de los/las jóvenes por las carreras que ofrecen los IA de la CNEA, la CAA ha considerado, entre otras posibilidades, la posible implementación de: (a) actividades de formación de formadores para los niveles educativos primario y secundario en los IA; (b) pasantías de estudiantes de los niveles primario y secundario en los IA; (c) cursos y seminarios sobre las actividades de formación de RRHH y de generación de conocimiento en las temáticas de relevancia para los IA; y, (d) pasantías de estudiantes de los IA en el sector productivo.

5. PRESUPUESTO

La CAA considera que la formación de RRHH a través de los IA, que es una misión explícitamente reconocida en los Planes Estratégicos de la CNEA, debe contar con un presupuesto acorde a las necesidades prioritarias de: (i) proveer los recursos necesarios para el cabal funcionamiento de los IA; (ii) tener en cuenta las especificidades de cada Instituto, tales como: (a) cantidad de estudiantes; (b) ubicación geográfica; (c) estado evolutivo particular; (d) importancia estratégica de sus actividades; y, (iii) favorecer temporalmente ciertos emprendimientos en estado embrionario hasta que éstos puedan alcanzar un desarrollo adecuado.

En este contexto cabe mencionar que, a modo de complemento de los presentes acuerdos básicos, la CAA recibió la propuesta de que el presupuesto: (a) debería ser tratado en el marco del Órgano de Coordinación y Articulación Académica pertinente; y, (b) debería también tener por base un acuerdo entre los Directores/as y Decanos/as de todos los IA orientado a lograr el fortalecimiento, potenciación y desarrollo armónico e integral del área académica de la CNEA.

6. INFRAESTRUCTURA

La CAA considera que este tema amerita ser tratado por separado en virtud de que: (i) el IS carece de edificio propio, lo cual dificulta el dictado de clases y crea la necesidad de gestionar los acuerdos o convenios que le permitan disponer de espacios en diversas áreas del Centro Atómico Constituyentes (CAC) para el desarrollo de sus actividades; (ii) el IDB ha planteado también necesidades estructurales específicas para el desarrollo de sus actividades de formación de RRHH: (a) en el CAC; y, (b) en el CAE, en virtud de las dificultades de traslado hacia el mismo que se detallaron en el Apartado N° 2, las cuales se agudizan, como también se indicó previamente, por la carencia de instalaciones apropiadas para recibir y alojar a los/las estudiantes que vienen de las provincias; y, (iii) el IB cuenta con una infraestructura y un equipamiento que datan de varios años y, en consecuencia, requieren importantes esfuerzos de mantenimiento, readecuación, reemplazo y reposición.

Teniendo en cuenta estos requerimientos, la CAA manifiesta su decidido apoyo a la posibilidad de que: (a) tanto el IS como el IDB puedan gestionar prontamente proyectos de los que corresponden al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) para abordar sus necesidades infraestructurales; (b) dichas gestiones cuenten con el aval institucional de las autoridades superiores de la CNEA; y, (c) se continúen financiando las inversiones en marcha.

7. DEMANDAS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En los informes y testimonios recibidos por la CAA se ha planteado la necesidad de que los IA cuenten con personal directamente relacionado con las tareas administrativas acordes a la realidad actual y a la evolución probable de las actividades de cada uno de ellos.

En particular: (a) el IS ha expresado esta necesidad con base en el aumento probable de la matrícula que resultaría de las demás acciones recomendadas en el presente documento; (b) el IB ha planteado que entre jubilaciones, renunciaciones y otros cambios, ha perdido recientemente unas diez (10) personas de su plantel de apoyo académico encontrándose prácticamente sin personal en varias de sus áreas estratégicas; (c) el IDB ha manifestado que últimamente ha perdido ocho (8) colaboradores administrativos e informáticos entre jubilaciones y renunciaciones, los cuales no han podido ser reemplazados, planteando que necesita incorporar, en particular: (i) personal capacitado en cuestiones administrativas y de infraestructura para completar el equipamiento de sus laboratorios en el CAE; y, (ii) personal técnico especializado para mantener a dichos laboratorios en funcionamiento en el nivel educativo.

La CAA considera muy importante atender a estas necesidades, y destaca, además, que en diversos informes y testimonios recibidos se ha mencionado la conveniencia de que, al menos una parte de la asistencia administrativa de relevancia para los IA, esté centralizada.

8. ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE LOS INSTITUTOS

El Plan Estratégico 2015-2025 establece para el área temática Institutos Académicos el objetivo general de articular “todas las actividades académicas que se realizan en CNEA”. El tratamiento de este objetivo por parte de la CAA se dividió en dos partes, según se trate de: (a) las actividades propias de los IA; o, (b) otras actividades académicas que se llevan adelante en la CNEA. El punto (a) se trata a continuación y el punto (b) en el Apartado N° 9.

Con respecto al ítem (a), la CAA considera que una de las funciones más importantes del Órgano de Coordinación y Articulación Académica, cuyo diseño funcional es motivo de análisis por parte de esta Comisión, es la articulación de actividades entre los IA. Esta convicción se funda en la posibilidad atractiva de que las acciones que se impulsen a través de dicho Órgano, generen una sinergia superadora de la que existe actualmente y que todos los IA consideran deseable lograr.

En particular, la CAA considera que tales acciones podrían abrir nuevas oportunidades de cooperación entre los IA, a través de la potenciación o creación de actividades académicas y extracurriculares que: (a) permitan responder a las necesidades estratégicas de la CNEA; y, (b) aporten al desarrollo de la comunidad educativa de la institución, del sistema universitario argentino y de la sociedad en general.

A modo de ilustración de las oportunidades mencionadas, la CAA ha considerado los tipos de acciones que un Órgano de Coordinación y Articulación Académica podría, en principio, impulsar, y que cada uno de los IA podría llegar a implementar de acuerdo con lo que establece su normativa, sus necesidades y sus posibilidades.

Específicamente, la CAA ha identificado los siguientes tipos de actividades posibles para fortalecer la vinculación académica colaborativa entre los IA: (i) intercambiar docentes; (ii) compartir material bibliográfico y otros elementos necesarios; (iii) colaborar en el diseño programas de estudio y actividades curriculares; (iv) articular la continuidad como becarios de egresados de grado de un Instituto que continúen sus estudios de posgrado en otro Instituto, así como su admisión directa en tales posgrados; y, (v) compartir experiencias referidas al desarrollo de los programas de extensión, difusión y comunicación pública que integran las recomendaciones planteadas en el Apartado N° 4 del presente documento.

La CAA considera que para concretar estas u otras acciones de articulación sería necesario establecer, por ejemplo, a través del Órgano de Coordinación y Articulación Académica, programas institucionales de movilidad e intercambio académico entre los IA que: (a) establezcan las áreas, objetivos y modalidades de las actividades de vinculación académica colaborativa; y, (b) asignen los recursos humanos y materiales necesarios.

Finalmente, y en relación con las actividades académicas generales de la CNEA, la CAA ha recibido un informe que plantea la posibilidad de proponer que se conforme un Consejo Académico destinado a asesorar a las autoridades superiores de la institución en el diseño, promoción y regulación de las acciones anteriores y de otras actividades del área.

9. REGULACIÓN INSTITUCIONAL DE OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

En concordancia con los objetivos del Plan Estratégico, la CAA considera que las actividades académicas que se realizan en diversos sectores de CNEA, por fuera del ámbito de los IA deben ser conocidas, analizadas y, eventualmente, ser objeto de una normativa específica que permita su regulación a través de un mecanismo u órgano institucional apropiado. Como indicador de la magnitud de estas actividades, la CAA ha recibido testimonios, con base en análisis previos, que estiman en varias decenas la cantidad de trabajos de investigación y/o desarrollo y tesis de posgrado de estudiantes de otras universidades, dirigidas por investigadores de la CNEA, que anualmente se llevan adelante en los laboratorios de CNEA.

El análisis de estos datos y testimonios ha llevado a la CAA a considerar que estas actividades presentan, al menos, dos aspectos clave, los cuales deberían ser tenidos en cuenta al intentar cumplir con los objetivos del Plan Estratégico. Específicamente, la CAA reconoce que estas actividades presentan: (a) por una parte, una “dimensión problemática” que la institución puede desear atenuar o corregir; y, por otra parte, (b) una “dimensión de posibilidades” para el crecimiento del capital científico-tecnológico, que la institución podría considerar deseable atender y aprovechar. A continuación se caracterizan brevemente ambas “dimensiones” a través de algunos indicadores analizados por la CAA.

(a) Como indicadores de la “dimensión problemática”, la CAA menciona que, en general estas actividades: (i) implican gastos de recursos e involucran información sensible sin el control pertinente; (ii) dan lugar a publicaciones y presentaciones en eventos científicos, las cuales se concretan sin que las autoridades pertinentes de la CNEA tengan conocimiento de las mismas, y, sin que la CNEA reciba el correspondiente reconocimiento por parte de los actores institucionales externos; y, (iii) ocupan valiosos RRHH de la institución cuyos aportes y potencial creativo podrían ser capitalizados por los IA para generar sinergia con sus demás actividades específicas.

(b) Como indicadores de la “dimensión de posibilidades”, la CAA menciona que, en principio, dichas actividades: (i) conllevan el acercamiento a la CNEA de RRHH provenientes de otros ámbitos del sistema universitario; (ii) en tanto involucran investigaciones, aportan al desarrollo de diversas líneas de trabajo; y, al menos en principio, (iii) abren oportunidades para el logro de avances científicos y tecnológicos, que sería muy conveniente capitalizar institucionalmente.

Acuerdo N° 1 de la Comisión Asesora Académica (CAA)

Sobre estas bases: (a) la CAA considera que ambas “dimensiones” de la cuestión deben ser equilibradamente tenidas en cuenta al adoptar una línea de acción institucional acorde con el Plan Estratégico; y, (b) con el fin de contribuir al desarrollo de dicha estrategia, la CAA propone el siguiente programa de acciones, el cual involucra dos etapas, que se describen seguidamente.

La primera etapa estaría destinada a un relevamiento diseñado e implementado institucionalmente con el objeto de generar la información necesaria para caracterizar el estado de situación de tales actividades académicas.

La segunda etapa estaría destinada a avanzar en el establecimiento de normas y acciones tendientes a una adecuada regulación de las mencionadas actividades académicas, teniendo en cuenta, muy especialmente, la posible vinculación formal entre las mismas y los IA. Esta cuestión ha surgido, específicamente, al abordar la problemática de los doctorados que se llevan adelante en la CNEA en áreas que los IA pudieren considerar de su directa incumbencia temática.

La CAA considera que, como parte de la segunda etapa propuesta deberían analizarse, entre otros aspectos: (a) la posibilidad de establecer convenios específicos con las universidades participantes y/o la creación de otros medios de formalización que tuviesen en cuenta las dos “dimensiones” del problema; y, (b) la conveniencia de propiciar, en la mayor medida posible, la incorporación de las citadas actividades académicas al ámbito de los IA, apelando a acuerdos específicos adicionales sólo cuando, por alguna razón, no se logre dicha incorporación.

Finalmente, en relación con el ítem (a), la CAA ha recibido la propuesta de que la institución genere un convenio “tipo” el cual debería: (i) ser firmado por cualquier universidad que esté interesada en la realización de una Tesis de doctorado utilizando recursos y laboratorios de la CNEA; y, (ii) asegurar las condiciones y el reconocimiento que la institución requiere.

-----000-----

ACUERDO N° 2 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Objetivos generales y particulares de un órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la CNEA: Una propuesta de la Comisión Asesora Académica.”

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer elementos de juicio para avanzar en el diseño de acciones y mecanismos que fortalezcan la coordinación de la actividad académica en la institución.

Específicamente, en cumplimiento de la tarea encomendada a la Comisión Asesora Académica (CAA), el presente Acuerdo se propone ofrecer un esquema de los objetivos generales y particulares (o “acciones”) que deberían asignarse a un posible órgano institucional destinado a coordinar y articular la citada actividad, al cual se refiere en el documento mediante la expresión “Órgano de Coordinación y Articulación Académica”.

El esquema fue desarrollado por la CAA en dos etapas. Inicialmente, la Coordinación de la Comisión generó un documento con base en la premisa de que los objetivos que habría que asignarle a este Órgano son aquellas que lo habilitarían, como mínimo, para: (i) atender a las necesidades de los Institutos Académicos, entre las cuales se cuentan las necesidades comunes planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas en el mismo Acuerdo; y, (iii) cumplir con otras misiones planteadas en el Plan Estratégico de la CNEA. La primera versión de este esquema se difundió el 03/10/2021. En una segunda etapa, este esquema inicial fue debatido, revisado, ordenado y ampliado considerablemente por los/las representantes de los tres Institutos Académicos, en las reuniones plenarias realizadas los días 06/10, 15/10, 22/10, 02/11 y 09/11/2021.

En este documento se presentan, en primer lugar, los Objetivos Generales y Particulares consensuados por la CAA. En segundo lugar, el documento incluye un ANEXO en el cual se presentan las formulaciones alternativas de otros Objetivos Particulares que no integran el Acuerdo N° 2. Dichas formulaciones fueron analizadas reiteradamente por la CAA sin que alguna de ellas lograra un nivel de consenso comparable al de aquellas que sí integran el presente Acuerdo.

La compilación de los diversos aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA. El Acuerdo se aprobó en la Reunión Plenaria del 09/11/2021.

Objetivo General 1: Planificación estratégica y promoción de las actividades académicas en la CNEA.

Objetivo Particular 1.1: Planificar estratégicamente y promover la formación de profesionales y técnicos y la generación de conocimiento asociada, en las diversas áreas de interés de la CNEA, con proyección a la Industria Nuclear Nacional, al sistema científico-tecnológico y al sistema productivo del país.

Objetivo Particular 1.2: Garantizar la activa participación y promover el logro de consensos entre los Institutos Académicos como base de las resoluciones adoptadas por el Órgano.

Objetivo Particular 1.3: Ver Anexo

Objetivo General 2: Apoyo al funcionamiento de los Institutos Académicos.

Objetivo Particular 2.1: Ver Anexo

Objetivo Particular 2.2: Colaborar con los Institutos Académicos en la gestión de los aspectos de infraestructura, protección física, higiene y seguridad del trabajo, gestión ambiental, seguridad radiológica y nuclear de las instalaciones, bienes y personal de los Institutos, de acuerdo a las normativas pertinentes.

Objetivo Particular 2.3: Coordinar los programas de becas de la CNEA destinadas a los Institutos Académicos.

Objetivo General 3: Articulación entre los Institutos Académicos y con las áreas técnicas de la CNEA.

Objetivo Particular 3.1: Impulsar y apoyar actividades de vinculación académica colaborativa entre los Institutos Académicos, que respondan a las necesidades estratégicas de la CNEA y de los mismos, al desarrollo de la comunidad educativa nacional y la sociedad en general.

Objetivo Particular 3.2: Promover y facilitar la vinculación de carácter bidireccional entre los Institutos Académicos y las áreas técnicas de la CNEA, propiciando la participación de los Institutos en las actividades de desarrollo tecnológico.

Objetivo General 4: Preservación de recursos humanos de carácter estratégico y acrecentamiento del capital intelectual.

Objetivo Particular 4.1: Colaborar en el diseño e implementación de una política de preservación de recursos humanos de carácter estratégico para la CNEA y los Institutos Académicos.

Objetivo Particular 4.2: Colaborar en el diseño e implementación de una política de capacitación permanente del personal de la CNEA, teniendo en cuenta las características y capacidades de cada Instituto y las necesidades de los Centros Atómicos.

Objetivo General 5: Fortalecimiento de la imagen de los Institutos Académicos en el entorno social e institucional con el que se vinculan.

Objetivo Particular 5.1: Diseñar, promover y gestionar un esquema comunicacional dirigido a la promoción de los Institutos Académicos y su oferta académica, de sus características particulares y sus logros, en conjunto con los Institutos y los órganos institucionales pertinentes.

Objetivo Particular 5.2: Colaborar en el diseño y promover la implementación de programas de difusión, extensión y vinculación con el entorno que destaquen la relevancia de las actividades de formación de recursos humanos entre las áreas sustantivas de trabajo de la CNEA para el desarrollo integral de la sociedad, en conjunto con los Institutos Académicos y los órganos institucionales pertinentes.

Objetivo General 6: Regulación de otras actividades académicas que se desarrollan en la CNEA.

Objetivo Particular 6.1: Diseñar e implementar normas y acciones tendientes a la regulación de las actividades académicas que se realizan en la CNEA por fuera de los Institutos Académicos, estableciendo en conjunto con éstos en qué casos las citadas actividades podrían incorporarse a las que desarrollan los mismos Institutos.

Objetivo Particular 6.2: Participar en la elaboración, revisión y/o gestión de convenios que involucren actividades y vínculos de carácter académico entre la CNEA y otras instituciones y organismos, en consulta con los Institutos Académicos y los órganos institucionales pertinentes, cuando corresponda.

Objetivo Particular 6.3: Promover y facilitar la vinculación de carácter bidireccional entre los sectores que realizan otras actividades académicas y las áreas técnicas de la CNEA.

Objetivo General 7: Colaboración con iniciativas de Gestión del Conocimiento en la CNEA.

Objetivo Particular 7.1: Colaborar en el diseño e implementación de iniciativas institucionales dirigidas a la Gestión del Conocimiento en la CNEA.

ANEXO

Formulaciones alternativas de Objetivos Particulares que no integran el Acuerdo N° 2. Estas formulaciones fueron analizadas reiteradamente por la CAA sin que alguna de ellas lograra un nivel de consenso comparable al de aquellas que sí integran el presente Acuerdo.

Objetivo Particular 1.3

Formulación 1: Representar a la CNEA ante instituciones, organismos o entidades, nacionales o extranjeras con las que la institución se vincula, en relación con el Objetivo Particular 1.1.

(Acuerdan con esta formulación el IDB y el IS).

Formulación 2: Coordinar con los Institutos Académicos el ejercicio de la representación de la CNEA ante instituciones, organismos o entidades, nacionales o extranjeras con las que la Institución se vincula, en relación con el Objetivo Particular 1.1.

(Acuerda con esta formulación el IB).

Objetivo Particular 2.1

Formulación 1: Garantizar la atención de las necesidades que plantean los Institutos Académicos en los aspectos organizativos, administrativos y presupuestarios, respondiendo a las necesidades de los mismos en materia de personal, infraestructura edilicia y demás aspectos que contribuyen a su pleno desempeño, atendiendo a los objetivos de la CNEA y a lo convenido con las universidades respectivas.

(Acuerda con esta formulación el IB).

Formulación 2: Atender las necesidades que plantean los Institutos Académicos en los aspectos organizativos, administrativos y presupuestarios, respondiendo a las necesidades de los mismos en materia de personal, infraestructura edilicia y demás aspectos que contribuyen a su pleno desempeño, atendiendo a los objetivos de la CNEA y a lo convenido con las universidades respectivas.

(Acuerdan con esta formulación el IDB y el IS).

ACUERDO N° 3 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: *“Lineamientos para el diseño e implementación institucional de un Órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la CNEA: Sinopsis conceptual de la propuesta de la Comisión Asesora Académica.”*

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer lineamientos para avanzar en el diseño e implementación de un Órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la institución.

Específicamente, en cumplimiento de la tarea encomendada en 2022 a la Comisión Asesora Académica (CAA), esta Comisión Asesora ha intentado precisar la propuesta de base que constituyó el Acuerdo N° 02, aprobado por la CAA el 09/11/2021. Dicha propuesta de base fue elaborada partiendo de la premisa de que los objetivos que habría que asignarle a este Órgano son aquellos que lo habilitarían, como mínimo, para: (i) atender a las necesidades de los Institutos Académicos, entre las cuales se cuentan las necesidades comunes planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA aprobado el 01/10/2021; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas en el mismo Acuerdo; y, (iii) cumplir con otras misiones planteadas en el Plan Estratégico de la CNEA.

En el presente documento: (i) se propone una ubicación para dicho Órgano en la estructura de la CNEA y una formulación de su responsabilidad primaria; (ii) se propone la incorporación al Órgano de un ámbito deliberativo con participación en su conducción; (iii) se plantea la necesidad de incorporar también un espacio institucional dedicado a atender aquellas actividades académicas que se realizan por fuera de los Institutos Académicos de la CNEA; y, (iv) se plantea la estrategia de trabajo de la CAA para el desarrollo ulterior de la propuesta.

El contenido del presente Acuerdo es el resultado de la actividad desarrollada por la CAA en las reuniones plenarias realizadas los días 13/04/2022, 22/04/2022, 29/04/2022, 13/05/2022, 20/05/2022 y 27/05/2022. La primera versión del mismo fue elaborada y difundida por la Coordinación de la CAA el 03/05/2022. Dicha propuesta fue posteriormente revisada y ampliada por los/las representantes de los tres Institutos Académicos. El Acuerdo fue aprobado en la Reunión Plenaria realizada el 27/05/2022. Los últimos ajustes de edición se realizaron ese mismo día, difundiéndose entonces lo que constituyó su versión definitiva. La compilación de los diversos aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA.

I. SINOPSIS CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA

1. JERARQUÍA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO

Se propone que la entidad a la cual se alude en los Acuerdos N° 1 y N° 2 de la CAA como “**Órgano de Coordinación y Articulación Académica de la CNEA**” tenga la jerarquía institucional de una **GERENCIA DE ÁREA**, y esté integrada por las Gerencias **INSTITUTO BALSEIRO, INSTITUTO SABATO e INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON**.

2. RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Se propone como **RESPONSABILIDAD PRIMARIA** de la **GERENCIA DE ÁREA**: (i) **ENTENDER** en la planificación estratégica, promoción, implementación, administración y control de las actividades académicas, de capacitación y formación de profesionales y técnicos, y la generación de conocimiento asociada, en las diversas áreas de ciencia y tecnología de interés de la CNEA, con proyección a la industria nuclear nacional, al sistema científico-tecnológico y al sistema productivo del país; y, (ii) **ASESORAR** a las autoridades en las áreas de su incumbencia.

3. ACCIONES

Las **ACCIONES** de carácter sustantivo que emanen de la **RESPONSABILIDAD PRIMARIA** serán ejecutadas a través de los tres **INSTITUTOS ACADÉMICOS** que integran la **GERENCIA DE ÁREA**, excepto las específicamente indicadas en el ítem 5 y aquellas que se acuerden en el **CONSEJO ACADÉMICO**.

4. CONDUCCIÓN

La Presidencia de la CNEA designará al/ a la **GERENTE DE ÁREA** correspondiente. Teniendo en cuenta la **RESPONSABILIDAD PRIMARIA** de la presente **GERENCIA DE ÁREA**, la CAA propone que la titularidad de la misma sea complementada en su conducción por un **CONSEJO ACADÉMICO** integrado por las **AUTORIDADES MÁXIMAS** de los **INSTITUTOS ACADÉMICOS** de la CNEA.

5. ESTRUCTURA INTERNA

Contando con las estructuras de los **INSTITUTOS ACADÉMICOS**, se propone además la incorporación a la **GERENCIA DE ÁREA** de un **SECTOR** que coordine y regule otras actividades académicas, aquellas que ocurren y se desarrollan en la CNEA por fuera de los **INSTITUTOS ACADÉMICOS**, tal como se propuso en los dos Acuerdos previos de la CAA. De modo similar, se propone que exista un **SECTOR** que englobe todas las tareas administrativas de apoyo de la **GERENCIA DE ÁREA**.

II. DESARROLLO ULTERIOR DE LA PRESENTE PROPUESTA

La nómina de **ACCIONES** de la **GERENCIA DE ÁREA** (ítem 3) y de **ATRIBUCIONES** del **CONSEJO ACADÉMICO** (ítem 4), y las **FUNCIONES** de cada **SECTOR** mencionado en el ítem 5 del presente documento, serán objeto de una propuesta específica de la CAA. La misma será elaborada teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias de la **COMISIÓN DE ESTRUCTURA** encargada de revisar la actual estructura y organigrama de la CNEA y será elevada oportunamente a las autoridades para su consideración y aprobación.

ACUERDO N° 4 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Acciones de la Gerencia de Área: Propuesta conceptual de Comisión Asesora Académica”.

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer lineamientos para avanzar en el diseño e implementación de un Órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la institución. Específicamente, en cumplimiento de la tarea encomendada en 2022 a la Comisión Asesora Académica (CAA), esta Comisión Asesora ha intentado precisar la propuesta de base que constituyó el Acuerdo N° 02, aprobado por la CAA el 09/11/2021. Dicha propuesta de base fue elaborada partiendo de la premisa de que los objetivos que habría que asignarle a este Órgano son aquellos que lo habilitarían, como mínimo, para: (i) atender a las necesidades de los Institutos Académicos, entre las cuales se cuentan las necesidades comunes planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA aprobado el 01/10/2021; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas en el mismo Acuerdo; y, (iii) cumplir con otras misiones planteadas en el Plan Estratégico de la CNEA.

En este marco, mediante el Acuerdo N° 3, aprobado en la 6ª Reunión Plenaria, la CAA: (a) propuso que dicho Órgano tenga la jerarquía de una GERENCIA DE ÁREA integrada por las Gerencias INSTITUTO BALSEIRO, INSTITUTO SABATO e INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON; (b) elaboró una propuesta para la RESPONSABILIDAD PRIMARIA de la GERENCIA DE ÁREA según la cual las ACCIONES de carácter sustantivo que emanen de dicha RESPONSABILIDAD serán ejecutadas a través de los tres INSTITUTOS ACADÉMICOS que integran la GERENCIA DE ÁREA, excepto las específicamente indicadas en el Acuerdo N° 3; y, (c) teniendo en cuenta este último aspecto, propuso también que la titularidad de la GERENCIA DE ÁREA sea complementada en su conducción por un CONSEJO ACADÉMICO integrado por las autoridades máximas de los INSTITUTOS ACADÉMICOS de la CNEA.

Con el fin de contribuir al diseño e implementación del Acuerdo N° 3, el presente documento ofrece una PROPUESTA DE ACCIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA. La presente propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta: (i) los antecedentes institucionales, los informes y testimonios recibidos durante 2021; (ii) la Resolución N° 390/2017 de la Presidencia de la CNEA; (iii) los consensos sobre ACCIONES alcanzados en la CAA que se plasmaron en el Acuerdo N° 02/2021; (iv) los puntos de vista planteados en las Reuniones Plenarias realizadas los días 13/04/22 y 22/04/22; (v) los comentarios a la primera versión, difundida el 26/04/22, que fueron recibidos por la Coordinación el 28/04/22 y 29/04/22; y, (vi) los debates que tuvieron lugar en las Reuniones Plenarias de los días 03/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022 y 16/06/2022.

El presente Acuerdo fue aprobado por la CAA el 16/06/2022. Los últimos ajustes de edición se realizaron el mismo día, difundiéndose entonces lo que constituyó su versión definitiva. La compilación de los diversos aportes y la edición del documento estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA.

PROPUESTA DE ACCIONES

I. ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTARIAS Y DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Planificar y organizar las actividades bajo su responsabilidad; administrar los recursos para cada una de ellas y elaborar los informes de avance correspondientes.

Realizar las acciones necesarias para asegurar la consistencia de las distintas actividades académicas de la CNEA con los objetivos estratégicos de la institución.

Entender, en los temas de su competencia, en las relaciones con instituciones, empresas y otras entidades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la CNEA.

Representar a la CNEA ante instituciones, organismos o entidades, nacionales o extranjeras, en temas relacionados con la Responsabilidad Primaria.

II. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Planificar estratégicamente y promover la formación de profesionales y técnicos y la generación de conocimiento asociada, en las diversas áreas de interés de la CNEA, con especial atención a la Industria Nuclear Nacional, al sistema científico-tecnológico y al sistema productivo del país.

Promover las actividades de vinculación académica colaborativa entre los Institutos Académicos, que respondan a las necesidades estratégicas de la CNEA y de los mismos, al desarrollo de la comunidad educativa nacional y la sociedad en general.

Promover la vinculación de carácter bidireccional entre los Institutos Académicos y las áreas técnicas de la CNEA, propiciando la participación de los Institutos en las actividades de desarrollo tecnológico.

Colaborar en el diseño e implementación de una política de preservación de recursos humanos de carácter estratégico para la CNEA y los Institutos Académicos.

Colaborar en el diseño e implementación de una política de capacitación permanente del personal de la CNEA, teniendo en cuenta las características y capacidades de cada Instituto y las necesidades de los Centros Atómicos.

Diseñar e implementar normas y acciones tendientes a la regulación de las actividades académicas que se realizan en la CNEA por fuera de los Institutos Académicos, estableciendo en conjunto con éstos en qué casos las citadas actividades podrían incorporarse a las que desarrollan los mismos Institutos.

Promover la vinculación de carácter bidireccional entre los sectores que realizan otras actividades académicas y las áreas técnicas de la CNEA.

Participar en la elaboración, revisión y/o gestión de convenios que involucren actividades y vínculos de carácter académico entre la CNEA y otras instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

III. BECAS

Participar en la formulación de las políticas de becas de la CNEA.

Entender en la pertinencia, distribución, articulación, duración y asignación de las becas destinadas a las carreras y a las actividades académicas de los Institutos Académicos, así como en la gestión del presupuesto correspondiente.

IV. VINCULACIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL

Diseñar e impulsar, en coordinación con los Institutos Académicos y los órganos institucionales pertinentes, una estrategia comunicacional con el doble objetivo de promocionar el conjunto de los Institutos con sus características particulares y logros, y de sostener y apoyar las acciones comunicacionales que cada uno de los Institutos genere y aplique en forma particular en pos de mejorar la gestión en la comunicación pública y la difusión de sus actividades.

Colaborar con los órganos institucionales pertinentes en el diseño de programas de difusión, extensión y vinculación con el entorno que destaque la relevancia de las actividades de formación de recursos humanos entre las áreas sustantivas de trabajo de la CNEA para el desarrollo integral de la sociedad, en conjunto con los Institutos Académicos.

V. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Colaborar en el diseño e implementación de iniciativas institucionales dirigidas a la gestión del conocimiento en la CNEA.

ACUERDO N° 5 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: “Responsabilidades y atribuciones del/de la Gerente de Área y del Consejo Académico: Propuesta conceptual de Comisión Asesora Académica”.

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer lineamientos para avanzar en el diseño e implementación de un Órgano de coordinación y articulación de la actividad académica en la institución. Específicamente, en cumplimiento de la tarea que se le encomendó en 2022, la Comisión Asesora Académica (CAA) ha intentado precisar la propuesta de base que constituyó el Acuerdo N° 2, aprobado por la CAA el 09/11/2021. Dicha propuesta de base fue elaborada partiendo de la premisa de que los objetivos que habría que asignarle a este Órgano son aquellos que lo habilitarían, como mínimo, para: (i) atender a las necesidades de los Institutos Académicos, entre las cuales se cuentan las necesidades comunes planteadas en el Acuerdo N° 1 de la CAA aprobado el 01/10/2021; (ii) implementar las recomendaciones de la CAA presentadas en el mismo Acuerdo; y, (iii) cumplir con otras misiones planteadas en el Plan Estratégico de la CNEA.

En este marco, mediante el Acuerdo N° 3, aprobado en la 6ª Reunión Plenaria, la CAA: (a) propuso que dicho Órgano tenga la jerarquía de una GERENCIA DE ÁREA integrada por las Gerencias INSTITUTO BALSEIRO, INSTITUTO SABATO e INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON; (b) elaboró una propuesta para la RESPONSABILIDAD PRIMARIA de la GERENCIA DE ÁREA; y, (c) teniendo en cuenta este último aspecto, propuso también que la titularidad de la GERENCIA DE ÁREA sea complementada en su conducción por un CONSEJO ACADÉMICO integrado por las autoridades máximas de los INSTITUTOS ACADÉMICOS de la CNEA. Posteriormente, en el Acuerdo N° 4, aprobado en la 9ª Reunión Plenaria, la CAA desarrolló en detalle su propuesta de ACCIONES para la GERENCIA DE ÁREA.

Con el fin de contribuir al diseño e implementación de las innovaciones planteadas a las autoridades de la CNEA, este documento ofrece una propuesta de RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL/DE LA GERENTE DE ÁREA Y DEL CONSEJO ACADÉMICO. La propuesta fue elaborada teniendo en cuenta: (i) los antecedentes institucionales, informes y testimonios recibidos durante 2021; (ii) la Resolución N° 390/2017 de la Presidencia de la CNEA; (iii) los consensos sobre ACCIONES alcanzados en la CAA que se plasmaron en los Acuerdos N° 02/2021, N° 03/2022 y N° 04/2022; (iv) los puntos de vista planteados en las Reuniones Plenarias realizadas los días 13/04/22 y 22/04/22; (v) los comentarios a una versión preliminar del presente documento, difundida el 26/04/22, los cuales fueron recibidos por la Coordinación el 28/04/22; y, (vi) los debates que tuvieron lugar en las Reuniones Plenarias de los días 14/06/2022, 22/06/2022, 29/06/2022 y 30/06/22.

El proceso de aprobación del presente Acuerdo se completó el 01/07/2022. La revisión final del texto y últimos ajustes de edición se realizaron ese mismo día, difundándose entonces la presente versión del documento.

La compilación de los aportes recibidos y la generación de la versión definitiva del Acuerdo estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA.

PROPUESTA CONCEPTUAL DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

I. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 1.- La conducción de la **GERENCIA DE ÁREA (GA)** será ejercida por un/a **GERENTE/A** designado/a por la **PRESIDENCIA** de la **CNEA** y complementado por un **CONSEJO ACADÉMICO (CA)**.

Artículo 2.- El **CA** estará integrado por los/as **DIRECTORES/AS** de los **IA**, o quienes ocasionalmente estos/as designen, y por el/la **GERENTE/A DE ÁREA**, o quien este/a ocasionalmente designe. La coordinación será ejercida por el **GERENTE/A de ÁREA**.

Artículo 3.- Para el tratamiento de temas específicos, el **CA** podrá incluir en sus sesiones a **MIEMBROS INVITADOS**.

II. DE LA MISIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 4.- El **CA** entenderá en la definición de las políticas de capacitación y formación de recursos humanos en las áreas de ciencia y tecnología, coherentemente con los objetivos estratégicos de la Institución.

Artículo 5.- El **CA** promoverá el adecuado desarrollo de las actividades académicas que realiza cada uno de los **IA**, en el marco de las funciones asignadas a la **GERENCIA DE ÁREA**, procurando que las mismas se lleven a cabo con todos los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 6.- Son, además, funciones del **CA**: (i) asesorar al/a la **GERENTE/A DE ÁREA** en lo relacionado con la planificación, promoción, implementación, administración y control de las actividades académicas, de capacitación y formación de profesionales y técnicos/as, y la generación de conocimiento asociada, en las diversas áreas de ciencia y tecnología de interés de la **CNEA**; y, (ii) asesorar a la **PRESIDENCIA** de la **CNEA** y ejecutar las acciones que la misma estipule en materia académica vinculada a los temas de su incumbencia.

Artículo 7.- El **CA**: (i) acordará la modalidad de funcionamiento; y, (ii) elaborará una propuesta de **REGLAMENTO INTERNO** y la elevará a la consideración de las autoridades de la **CNEA**.

III. DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 8.- Las resoluciones del **CA** serán adoptadas sobre la base del consenso entre sus integrantes.

Artículo 9.- En el caso de plantearse un desacuerdo, el/la **GERENTE/A DE ÁREA** resolverá según su leal saber y entender.

Artículo 10.- Cuando el desacuerdo involucrare temas de significativa relevancia institucional, el mismo podrá elevarse a la consideración de la **PRESIDENCIA** de la **CNEA** a través de los canales existentes.

ACUERDO N° 6 DE LA COMISIÓN ASESORA ACADÉMICA

TEMA: *“Lineamientos de un procedimiento para proponer, a la Presidencia de la CNEA, candidatos/as al cargo de Gerente/a de Área”.*

RESUMEN

Este documento, que será elevado para su consideración a las autoridades de la CNEA, tiene por objetivo general ofrecer LINEAMIENTOS para avanzar en el diseño e implementación de un procedimiento que permita a las autoridades de los INSTITUTOS ACADÉMICOS (IA) proponer formalmente candidatos/as al cargo de GERENTE/A DE ÁREA.

La primera versión de los presentes LINEAMIENTOS, elaborada por la Coordinación de la Comisión Asesora Académica (CAA) y difundida el 05/07/2022, fue modificada teniendo en cuenta los debates que tuvieron lugar en las Reuniones Plenarias de los días 07/07/2022, 08/07/2022 y 13/07/22.

El proceso de aprobación del presente Acuerdo se completó el 13/07/2022. La revisión final del texto y últimos ajustes de edición se realizaron ese mismo día, difundiéndose entonces la VERSIÓN DEFINITIVA del mismo.

La compilación de los aportes recibidos y la generación de la VERSIÓN DEFINITIVA del Acuerdo estuvieron a cargo de la Coordinación de la CAA.

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS

Artículo 1.- La designación del/de la **GERENTE/A DE ÁREA** por parte de la **PRESIDENCIA** de la **CNEA** tendrá en cuenta los/as candidatos/as que surjan del procedimiento establecido en los presentes **LINEAMIENTOS**.

Artículo 2.- La **PRESIDENCIA** de la **CNEA** solicitará a los/as **DIRECTORES/AS** de los **INSTITUTOS ACADÉMICOS (IA)** la elevación de una **PROPUESTA** conjunta que incluya el nombre de hasta **TRES (3)** candidatos/as a ocupar el cargo de **GERENTE/A DE ÁREA**, dentro del plazo que la misma autoridad institucional establezca.

Artículo 3.- En primera instancia, los/as **DIRECTORES/AS** procurarán consensuar una **PROPUESTA** respondiendo a la solicitud de la **PRESIDENCIA**. A tal fin, los/as **DIRECTORES/AS** acordarán la modalidad de trabajo y fijarán una fecha para el cierre del trabajo conjunto.

Artículo 4.- En el caso de que, llegada la fecha fijada según el **Artículo 3**, no se haya logrado generar por consenso una nómina con hasta **TRES (3)** candidatos/as, los/as **DIRECTORES/AS** acordarán elevar directamente a la **PRESIDENCIA** su propia **PROPUESTA** con el nombre de **UN/UNA (1)** candidato/a a ocupar el cargo de **GERENTE/A DE ÁREA**.

Artículo 5.- En su **PROPUESTA** a la **PRESIDENCIA**, cada **DIRECTOR/A** podrá incluir una sinopsis de la trayectoria del/de la candidato/a, y podrá destacar aquellos aspectos del perfil profesional del/de la candidato/a presentado/a que considere particularmente pertinentes para su nominación.